

RECIBIDO  
 25 OCT 2013  
 RECIBIDO



Consejo de la Judicatura del Estado

ASUNTO: MEXICALI, B.C.

Oficio No. 152/13.

Asunto: Informe de Visita Efectos de Ratificación al Juzgado Tercero Familiar del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.



Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA  
 Materia Civil

**LICENCIADO CARLOS ENRIQUE JIMÉNEZ RUIZ.**

Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado. Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 y 34, fracciones I, II y III, 35 y 36 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria para efectos de Ratificación, practicada al **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Partido Judicial de Mexicali, B. C.** durante los días 17 y 18 de Octubre de 2013, misma que consta de **36 fojas escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

**Primero:** El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

**Segundo:** Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

**Tercero:** De la revisión del Libro de Promociones, tiene 20 promociones pendientes de acordar las cuales se encuentran dentro del término para acordarlas, siendo las siguientes:

**PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA	DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL DIVERSO 89 DEL CPC
1		15/01/2013	11,466	PRIMERA	SI
2		15/01/2013	11,465	PRIMERA	SI
3		15/01/2013	11,495	PRIMERA	SI
4		15/01/2013	11,462	PRIMERA	SI
5		15/01/2013	11,512	PRIMERA	SI
6		16/01/2013	11,582	PRIMERA	SI
7		16/01/2013	11,584	PRIMERA	SI

COPIA

*Wsk*

8		16/01/2013	11,588	PRIMERA	SI
9		16/01/2013	11,589	PRIMERA	SI
10		16/01/2013	11,560	PRIMERA	SI
11		16/10/2013	11,515	SEGUNDA	SI
12		16/10/2013	11,583	SEGUNDA	SI
13		16/10/2013	11,587	SEGUNDA	SI
14		16/10/2013	11,509	SEGUNDA	SI
15		16/10/2013	11,523	SEGUNDA	SI
16		16/10/2013	11,555	SEGUNDA	SI
17		16/10/2013	11,527	SEGUNDA	SI
18		16/10/2013	11,581	TERCERA	SI
19		16/10/2013	11,585	TERCERA	SI
20		16/10/2013	11,586	TERCERA	SI

**Cuarto:** El titular del juzgado que fue revisado al momento de la inspección, no reporta expedientes pendientes para dictar sentencias.

**Quinto:** Durante el periodo comprendido del 04 de Abril del 2013, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 16 de Octubre del 2013, se citaron 349 expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron 319 sentencias definitivas y 30 sentencias Interlocutorias.

**Sexto:** De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

De la Licenciada **ADALIA CASTAÑEDA JAVALERA**, se constató que tenía **6** expedientes cargados pendientes de diligenciar dentro del término, los cuales son los siguientes:

### EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		15/10/2013	EMPLAZAMIENTO		SI
2.		15/10/2013	NOTIFICAR A PARTE ACTORA SENTENCIA		SI
3.		16/10/2013	NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA RADICACIÓN DEL JUICIO		SI
4.		16/10/2013	PRESENTAR OFICIO		SI
5.		16/10/2013	NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA		SI
6.		16/10/2013	EMPLAZAMIENTO		SI

Del Licenciado **RAFAEL JORGE REYES HERNÁNDEZ**, se constató que tenía **14** expedientes cargados pendientes de diligenciar dentro del término, los cuales son los siguientes:

*WJ*

## EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		14/10/2013	NOTIFICAR CADUCIDAD		SI
2.		14/10/2013	NOTIFICAR CONSIGNACIÓN		SI
3.		14/10/2013	NOTIFICAR CONSIGNACIÓN		SI
4.		15/10/2013	EMPLAZAMIENTO EN INCIDENTE		SI
5.		15/10/2013	EMPLAZAMIENTO		SI
6.		15/10/2013	NOTIFICAR CONSIGNACIÓN		SI
7.		15/10/2013	EMPLAZAMIENTO		SI
8.		15/10/2013	NOTIFICAR SENTENCIA DEFINITIVA A LOS PROMOVENTES		SI
9.		15/10/2013	NOTIFICAR PREPARACIÓN DE PRUEBAS		SI
10.		15/10/2013	REQUERIMIENTO DE ENTREGA DE MENORES PARA CONVIVENCIA.		SI
11.		16/10/2013	REQUERIMIENTO SOBRE PARADERO DEL DEMANDADO Y EMPLAZAMIENTO		SI
12.		16/10/2013	NOTIFICAR AUDIENCIA CONCILIATORIA		SI
13.		16/10/2013	NOTIFICAR AUDIENCIA CONCILIATORIA		SI
14.		16/10/2013	ENTREGAR OFICIO ISSSTE		SI

De la Licenciada **BERTHA ALICIA RUÍZ PARRA**, se constató que tenía **12** expedientes cargados pendientes de diligenciar dentro del término, los cuales son los siguientes:

## EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO SEÑALADO EN ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		15/10/2013	CITAR TESTIGOS		SI
2.		16/10/2013	CITAR A LAS PARTES A LA AUDIENCIA CONCILIATORIA		SI
3.		16/10/2013	CITAR A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA		SI
4.		16/10/2013	CITAR A LAS PARTES AL SEGUNDO RECONOCIMIENTO MÉDICO		SI
5.		16/10/2013	CITAR A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA		SI
6.		16/10/2013	REQUERIR A LA PARTE DEMANDADA PARA PRÁCTICA DE ESTUDIOS DIF		SI
7.		16/10/2013	NOTIFICAR A BENEFICIARIA PENSIÓN ALIMENTICIA		SI
8.		16/10/2013	EMPLAZAMIENTO		SI
9.		16/10/2013	EMPLAZAMIENTO		SI
10.		16/10/2013	NOTIFICAR BENEFICIARIA PENSIÓN ALIMENTICIA.		SI
11.		16/10/2013	NOTIFICAR AL DEMANDADO, INCIDENTE DE EJECUCIÓN Y PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS VENCIDAS		SI
12.		16/10/2013	CITAR A LA PARTE ACTORA A AUDIENCIA CONCILIATORIA, DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, EN INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO		SI

**Séptimo:** Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

*Wk*

**Octavo:** Se revisaron al azar 20 expedientes a cargo de las Secretarías del Juzgado de Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

**Noveno:** En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

**Décimo:** De la revisión practicada se desprende que existen dos quejas administrativas pendientes por resolver radicadas ante este juzgado, con números **01/2013** y **02/2013** en contra de las CC. Secretarias de Acuerdos **Licenciada Aurora Razo Espinoza y Araceli de Anda Flores**, respectivamente.

**Onceavo:** De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

**Doceavo:** El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición de la Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

**Treceavo:** Durante los dos días que se practicó la presente visita ordinaria se constató que el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

**Atentamente**

***Sufragio Efectivo. No Reección  
Mexicali, Baja California a 24 de Octubre de 2013  
Visitador del Consejo de la Judicatura,  
Especialidad Materia Civil***

  
***Lic. Walter Riedel Barocio***



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACION QUE SE PRACTICA AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

JUZGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.



Consejo de la Judicatura  
del Estado  
VISITADURIA  
Materia Civil

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día jueves diecisiete de Octubre de dos mil trece, el suscrito **Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California en Materia Civil, LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a cargo de la **LICENCIADA CARMEN ALICIA LÓPEZ GALINDO**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN:** Los días 17 y 18 de Octubre del 2013.

**AUTORIZACIÓN:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 23 de Noviembre del 2012.

**PUBLICACIÓN:** Boletín Judicial del Estado número 12,302 del día 03 de Diciembre del dos mil doce.

**PERIODO DE VISITA:** 04 de Abril del dos mil Trece, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 16 de Octubre del dos mil trece.

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Fundamenta la presente **VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN** lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California, con relación a los artículos 168, fracción XXXVI, 190, 191, 192, 193 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California, así como los artículos 9 y 34 Fracciones I, II y III, 35 y 36 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California, al igual que el artículo 97 del Reglamento de Carrera.



La motivación se sustenta en las circunstancias y modalidades del presente caso, que se contienen dentro del marco legal de referencia, en virtud de los motivos que originan la **VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN**, se dan en consecuencia de que el período constitucional de cinco años establecido para desempeñar el honroso cargo de JUEZ del Estado de Baja California está por concluir el próximo día 23 del mes de Marzo del 2014, en razón de lo que el H. Consejo de la Judicatura debe emitir un dictamen acerca de la función que ha desempeñado la titular de éste Juzgado durante el período de cinco años para el que fue nombrado, de conformidad con el contenido del artículo 62 de la constitución Política del Estado en concordancia con el artículo 207 de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial que nos rige; por lo que, en cumplimiento de ello, se practicará la presente visita con el propósito de obtener los elementos necesarios que permitan emitir un dictamen objetivo, justo y puntual del desempeño de la **C. Lic. CARMEN ALICIA LÓPEZ GALINDO, JUEZ DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**, adscrita al Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del AVISO al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por la titular del juzgado en visita, misma que se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

**RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:**

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 19 elementos: Un Juez, 4 Secretarios de Acuerdos, actuando uno de ellos como Proyectista, 3 Secretarios Actuarios, 10 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la



JUZGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B. C.  
**JUEZ**

comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:



Consejo de la Judicatura  
del Estado

VISITADURIA  
Materia Civil

**LIC. CARMEN ALICIA LÓPEZ GALINDO**  
Presente.

### SECRETARIAS DE ACUERDOS

**LIC. ARACELI DE ANDA FLORES.** Presente.  
Primer Secretaria de Acuerdos.

**LIC. ROCIO YADIRA VILLASEÑOR OCHOA.** Presente.  
Segundo Secretaria de Acuerdos

**LIC. AURORA RAZO ESPINOZA.** Presente.  
Tercer Secretaria de Acuerdos.

**LIC. MARÍA GUADALUPE SIONO VERDUZCO.** Presente.  
Secretaria Proyectista.

### SECRETARIOS ACTUARIOS:

**LIC. ADALIA CASTAÑEDA JAVALERA.** Presente  
Adscrito a la Primera Secretaria.

**LIC. RAFAEL JORGE REYES HERNÁNDEZ.** Presente.  
Adscrito a la Segunda Secretaría.

**LIC. BERTHA ALICIA RUIZ PARRA.** Presente.  
Adscrita a la Tercera Secretaria

### PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- **ROSA ISELA NÚÑEZ PINEDA.** Presente.  
Adscrita a la Oficina de la Titular.

2.- **MIRIAM VENTURA HERNÁNDEZ.** Presente.  
Adscrita a la Oficina de la Titular del Juzgado.

3.- **MARICELA CERVANTES MARQUEZ.** Presente.  
Adscrita a la Primera Secretaria.

4.- **VERONICA ABRIL OLIVAS.** Presente.  
Adscrita a la Segunda Secretaría.

5.- **JHOANA GUADALUPE YAÑEZ SILVA.** Presente.  
Adscrita a Tercera Secretaria.



6. **ELIZETH AGUAYO BECERRA. Presente.**  
**Adscrita a la Proyección.**

7. **IGNACIO DANIEL FLORES GODINEZ. Presente.**  
**Adscrito a Oficialía de Partes.**

8.- **YASSER ANTONIO BRIONES ACOSTA. Presente.**  
**Adscrito a Oficialía de Partes.**

9.- **GILBERTO MICHELLE GUTIÉRREZ BAÑUELOS. Presente.**  
**Adscrito a Oficialía de Partes**

10.- **MARIA GABRIELA MARÍNEZ BASTIDAS. Presente.**  
**Adscrita a Oficialía de Partes**

11.- **ALONSO LÓPEZ IBARRA. Presente.**  
**Comisario.**

**COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL**  
**ANTECEDENTES LABORAL**  
**LIC. CARMEN ALICIA LÓPEZ GALINDO**

PERIODO	CARGO	JUZGADO
A partir del 20 de enero de 1992	Secretaria Actuaría	Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del partido Judicial de Mexicali
A partir del 10 de Agosto al 7 de Noviembre de 1995	Secretaria de Acuerdos Interina	Adscrita al Juzgado Segundo Familiar del Partido Judicial de Mexicali
A partir del 11 de Abril de 1996	Ratificación como Secretaria Actuaría	Adscrita al Juzgado Segundo Familiar del Partido Judicial de Mexicali
En sesión del 21 de Agosto de 1996	Secretaria Actuaría	Adscrita al Juzgado Tercero Civil del Partido Judicial de Mexicali
A partir del 9 de Agosto de 1997	Secretaria de Acuerdos Provisional	Adscrita al Juzgado Segundo Familiar del Partido Judicial de Mexicali
A partir del 26 de Septiembre de 1997	Secretaria de Acuerdos	Adscrita al Juzgado Segundo Familiar del Partido Judicial de Mexicali
A partir del 4 de Mayo del 2000	Juez de Primera Instancia Provisional	Adscrita al Juzgado Segundo Familiar del Partido Judicial de Mexicali
A partir del 4 de Diciembre del 2000	Secretaria de Estudio y Cuenta Provisional	Adscrita al Tribunal Superior de Justicia
A partir del 24 de Marzo del 2003	Juez de Primera Instancia	Adscrita al Juzgado Tercero Familiar del Partido Judicial de Mexicali
A partir del 24 de Marzo del 2006 al 23 de Marzo del 2009	Juez de Primera Instancia	Adscrita al Juzgado Tercero Familiar del Partido Judicial de Mexicali
A partir del 24 de marzo del 2009 al 23 de marzo del 2014	Juez de Primera Instancia	Adscrita al Juzgado Tercero Familiar del Partido Judicial de Mexicali

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de **24** libros oficiales, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:



## DATOS ESTADÍSTICOS



JUZGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.S.

Consejo de la Judicatura  
de Baja California Sur  
2019

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	
Se terminaron por Sentencia Definitiva	
Se terminaron por Sentencia Interlocutoria	030
Se terminaron por otras causas (caducidad, desistimiento acción, instancia, información testimonial, no admitidos)	184
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Definitivas	03
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias	00
Recursos de Apelación interpuestos Contra diversos autos	02
Amparos interpuestos	09
Audiencias Programadas	1,192
Audiencias Celebradas	805
Audiencias Diferidas	333
Audiencias Canceladas	054
Promociones Recibidas	7,968
Acuerdos Emitidos	7,911
Oficios Girados	1,927
Exhortos Recibidos	114
Exhortos Girados	112
Rogatorias Giradas	10
Rogatorias Recibidas	00
Excusas Recibidas	02
Excusas Remitidas	08
Incompetencias Recibidas por Razón del Territorio	02
Incompetencias Recibidas por Declinatoria	01
Incompetencias Remitidas por Razón del Territorio	05
Reingresos (Incidentes)	59
Juicios Remitidos a otros Juzgados	13
Juicios Recibidos de otros Juzgados	05
Recibos de Ingreso	1,131
Valores ( cheques )	29
Procedimientos Administrativos internos	02

VISITAJURIA  
Materia Civil



## RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión de la C. Juez Tercero de lo Familiar. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

### LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	04 y 05 DE ABRIL del 2013
NUMERO DE INICIOS	890
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	██████████
FECHA	16 DE OCTUBRE del 2013
JUICIO	DIVORCIO VOLUNTARIO
PROMOVENTES	████████████████████
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	SE TURNÓ A LA PRIMERA SECRETARÍA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2013, SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.

### LIBRO DE PROMOCIONES Y OFICIOS RECIBIDOS

PROMOCIONES RECIBIDAS	7.968
PROMOCIONES CANCELADAS	37
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	20
NO. ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	11,649
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
PARTE ACTORA	████████████████████
DEMANDADO	████████████████████
FECHA DE PRESENTACIÓN	16 DE OCTUBRE DEL 2013



PROFESOR DE LO FAMILIAR  
MEXICALTIC

SECRETARIA A LA QUE CORRESPONDE	TERCERA SECRETARIA
RELATIVA A	EXHIBICIÓN DE PUBLICACION DE EDICTOS EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMPLAZAMIENTO. <small>Consejo de la Judicial del Estado</small>
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	SÍ, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2013.

**PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA	DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL DIVERSO 89 DEL CPC
1		15/01/2013	11,466	PRIMERA	SI
2		15/01/2013	11,465	PRIMERA	SI
3		15/01/2013	11,495	PRIMERA	SI
4		15/01/2013	11,462	PRIMERA	SI
5		15/01/2013	11,512	PRIMERA	SI
6		16/01/2013	11,582	PRIMERA	SI
7		16/01/2013	11,584	PRIMERA	SI
8		16/01/2013	11,588	PRIMERA	SI
9		16/01/2013	11,589	PRIMERA	SI
10		16/01/2013	11,560	PRIMERA	SI
11		16/10/2013	11,515	SEGUNDA	SI
12		16/10/2013	11,583	SEGUNDA	SI
13		16/10/2013	11,587	SEGUNDA	SI
14		16/10/2013	11,509	SEGUNDA	SI
15		16/10/2013	11,523	SEGUNDA	SI
16		16/10/2013	11,555	SEGUNDA	SI
17		16/10/2013	11,527	SEGUNDA	SI
18		16/10/2013	11,581	TERCERA	SI
19		16/10/2013	11,585	TERCERA	SI
20		16/10/2013	11,586	TERCERA	SI

**LIBRO DE OFICIOS GIRADOS**

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	1,927
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO	
ACTOR	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
DEMANDADO	
ASUNTO A TRATAR	SOLICITUD DE CLAVE DE REFERENCIA Y NÚMERO DE



JUZGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.

	CUENTA CONCENTRADORA PARA LA APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA PERFILES BANAMEX PARA EL DEPÓSITO ELECTRÓNICO DE PENSIONES ALIMENTICIAS IMPLEMENTADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
REMITIDO A	[REDACTED]
FECHA DE REMISIÓN	16 DE OCTUBRE DEL 2013

### LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS	05
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	03
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	00
CONTRA AUTOS	02
RECURSO DE REVISIÓN DE AUTOS ORIGINALES	00
CONFLICTOS COMPETENCIALES	01
RECURSO DE QUEJA	03
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO	[REDACTED]
ACTOR	ORDINARIO CIVIL PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDADO	[REDACTED]
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	TERCERA SECRETARÍA, SÍ, REMITIDO EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.



**RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISÓ**

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	01
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	00
SE DECLARO INFUNDADO RECURSO QUEJA	01
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	04
RECURSO QUEJA PENDIENTE RESOLVER	02
REVISION DE OFICIO PENDIENTE RESOLVER	00
CONFLICTO COMPETENCIAL PENDIENTE RESOLVER	01

**LIBRO DE AMPAROS**

AMPAROS INTERPUESTOS	09
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	02
EN TRAMITE	07
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	[REDACTED]
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO
NUMERO DE AMPARO	[REDACTED]
FECHA DE NOTIFICACIÓN	16 DE OCTUBRE DEL 2013
QUEJOSO	[REDACTED]
ACTO RECLAMADO	AUTO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2013
ACTOR	[REDACTED]
DEMANDADO	[REDACTED]





**LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS GIRADAS**



JUZGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.

<b>CANTIDAD DE CARTAS GIRADAS</b>	10
<b>ULTIMA REGISTRADA</b>	[REDACTED]
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>EN CONTRA DE</b>	[REDACTED]
<b>DIRIGIDO AL:</b>	CÓNSUL GENERAL DE MÉXICO EN LA CIUDAD DE CALEXICO, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.
<b>A EFECTO DE</b>	GIRAR OFICIO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIO DE ATENCIÓN DE MENORES DEL CONDADO DE IMPERIAL, ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, A FIN DE QUE INFORME NOMBRE Y DOMICILIO DE LA FUENTE LABORAL DEL DEUDOR ALIMENTISTA, INGRESOS QUE PERCIBE Y PERIODICIDAD DEL PAGO, SI CUENTA CON ALGÚN BENEFICIO DE TIPO ECONÓMICO.

Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADUR  
Materia Civ

**LIBRO DE REINGRESOS (INCIDENTES)**

<b>FECHA DE ULTIMA REVISIÓN</b>	04 DE ABRIL DEL 2013
<b>CANTIDAD DE INCIDENTES</b>	59
<b>ULTIMO EXP. REGISTRADO</b>	[REDACTED]
<b>FECHA</b>	14 DE OCTUBRE DEL 2013
<b>INCIDENTE</b>	INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PENSIONES ALIMENTICIAS VENCIDAS
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>SE TURNÓ A LA SECRETARIA</b>	PRIMERA SECRETARÍA
<b>ACORDÓ EN TIEMPO</b>	SÍ, EN FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2013.

## LIBRO DE JUICIOS REMITIDOS A OTROS JUZGADOS

<b>CANTIDAD DE JUICIOS</b>	13
<b>NUM. DEL ULTIMO EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>RELATIVO AL JUICIO</b>	<b>JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARACIÓN DE ESTADO DE INTERDICCIÓN</b>
<b>PROMOVIDO POR</b>	[REDACTED]
<b>REMITIDO A:</b>	<b>JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS</b>
<b>MOTIVO</b>	<b>INCOMPETENCIA POR RAZÓN DEL TERRITORIO</b>

## LIBRO DE JUICIOS RECIBIDOS DE OTROS JUZGADOS

<b>CANTIDAD DE JUICIOS RECIBIDOS</b>	05
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	[REDACTED]
<b>NUM. DEL ÚLTIMO EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>RELATIVO AL JUICIO</b>	<b>SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS</b>
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>REMITIDO POR</b>	<b>JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA</b>
<b>MOTIVO</b>	<b>EXCUSA</b>

## LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

<b>VALORES RECIBIDOS</b>	1,131
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO RELATIVO AL BILLETE NÚMERO</b>	[REDACTED]
<b>DE FECHA</b>	16 DE OCTUBRE DEL 2013
<b>POR LA CANTIDAD DE</b>	[REDACTED]
<b>EXHIBIDO POR</b>	[REDACTED]
<b>A FAVOR DE</b>	[REDACTED]
<b>CONCEPTO</b>	<b>PENSIÓN ALIMENTICIA</b>
<b>ENTREGADO</b>	<b>PENDIENTE DE ENTREGA A SU BENEFICIARIA.</b>





### LIBRO DE VALORES (CHEQUES)

CHEQUES RECIBIDOS	29
EXP. QUE CORRESPONDE EL ULTIMO	[REDACTED]
RELATIVO AL CHEQUE NUMERO	[REDACTED]
DE FECHA	08 DE OCTUBRE DEL 2013
POR LA CANTIDAD DE	[REDACTED]
EXHIBIDO POR:	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, FUENTE LABORAL DEL C. [REDACTED]
A FAVOR DE	[REDACTED]
CONCEPTO	PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE MEXICALI

Consejo de la Judica del Estado

VISITADURIA Materia Civil

**OBSERVACIÓN:** Se hace constar que las **CC. ROSA ISELA NÚÑEZ PINEDA** y **MIRIAM VENTURA HERNÁNDEZ**, son las encargadas y responsables del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión de la titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Tercero de lo Familiar de Mexicali, Baja California.

### LIBRO DE AUXILIARES PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

21 registros correspondiendo el último al C. [REDACTED], con fecha 01 de octubre del 2013, dentro del expediente número [REDACTED]

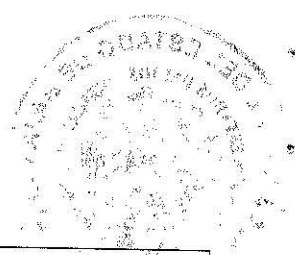
### CARTAS ROGATORIAS RECIBIDAS

En el periodo que se revisa no se ha recibido carta rogatoria alguna.

### CÉDULAS PROFESIONALES

CANTIDAD DE CÉDULAS PROFESIONALES	102
ÚLTIMA CORRESPONDIENTE A	[REDACTED]
CÉDULA ESTATAL NÚMERO	[REDACTED]
FECHA DEL ULTIMO REGISTRO	18 SEPTIEMBRE de 2013

Registro Electrónico de Cédulas Profesionales se implementó a partir del 23 de Septiembre del 2013, por lo que se elimina el libro de cédulas profesionales.



LIBRO DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	349
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	319
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	030
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	319
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	030
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	000
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	000
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	000

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	1407/2012
<b>JUICIO</b>	JURISDICCION VOLUNTARIA, ADOPCION PLENA DE MENOR
<b>INICIADO</b>	12 DE NOVIEMBRE DEL 2012
<b>FOJAS</b>	79
<b>PROMOVENTES</b>	[REDACTED]
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACION DE SENTENCIA</b>	20 DE JUNIO DEL 2013
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	25 DE JUNIO DEL 2013
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Se autoriza la adopción plena del menor [REDACTED] a los señores [REDACTED] en los terminos prevenidos en el considerando <b>tercero</b> de esta resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se declara como consecuencia de la adopción plena que los señores [REDACTED]</p>



JUZGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.



**TREJO CORONA**, tendrán respecto de la persona y bienes del menor [REDACTED]

[REDACTED] los mismos derechos y obligaciones que tienen los padres respecto de la persona y bienes de sus hijos, surgiendo con ello, un vínculo de parentesco semejante al de consanguinidad, toda vez que el adoptado adquiere la misma condición de un hijo consanguíneo, para todos los efectos legales.

**TERCERO.-** Se declara extinguida la relación filial y parentesco que existía entre el menor [REDACTED]

[REDACTED] con su progenitora biológica y demás familiares, salvo para los impedimentos de matrimonio, atento a lo dispuesto en el artículo **402**, segundo párrafo, del Código Civil vigente en el Estado.

**CUARTO.-** Se establece que el parentesco resultante de la adopción plena se equipara al de consanguinidad con todos sus efectos, tanto en relación a al adoptado como a sus descendientes con respecto a los adoptantes.

**QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, con sustento en lo dispuesto por los artículos **35, 84, 86 y 398** del Código Civil en vigor, 1°, **27, 35, 46, fracciones I y VII**, de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado, remítase copia certificada de la misma al Oficial 1 del Registro Civil de esta ciudad de Mexicali, Baja California, para que levante un acta como si fuera de nacimiento en los mismos términos a la que se expide para los hijos consanguíneos, a nombre de [REDACTED] con los apellidos [REDACTED] procediendo a efectuar las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento originaria, la cual quedará reservada en los términos del artículo **86**, párrafo segundo, de la Ley Sustantiva Civil vigente en la Entidad.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente.



JUZGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA REALIZAR TRÁMITE DE PASAPORTE
<b>INICIADO</b>	15 DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.
<b>FOJAS</b>	50
<b>PROMOVENTE</b>	[REDACTED]
<b>TIPO SENTENCIA</b>	INTERLOCUTORIA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	03 DE JULIO DEL 2013
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	03 DE JULIO DEL 2013
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Ha procedido la instancia en la vía y forma propuesta; en consecuencia:</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> La suscrita Juez en ausencia del señor [REDACTED] autoriza a [REDACTED] para que en su carácter de <b>madre</b> de la menor [REDACTED] realice <u>única y exclusivamente</u> el trámite de Pasaporte Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, <u>con vigencia de seis años</u>, así como también en su caso trámite de la Visa Láser que expide el Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica, para que pueda salir <u>temporalmente del país para ir de compras y con fines recreativos.</u></p> <p><b>TERCERO.-</b> Se ordena a la tutriz designada en este asunto, [REDACTED] cuidar que la autorización otorgada se utilice en los términos decretados en el punto resolutivo que antecede.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Notifíquese personalmente al promovente señora [REDACTED] al señor [REDACTED] a la tutriz [REDACTED] y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.</p>



JUZGADO DE LO FAMILIAR  
MEXICALTÁN

Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA  
Materia Civil

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
TIPO DE JUICIO	SUMARIO CIVIL ALIMENTOS
- INICIADO	23 DE NOVIEMBRE DEL 2012
FECHAS	91
ACTOR	[REDACTED]
DEMANDADO	[REDACTED]
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	22 DE AGOSTO DEL 2013
FECHA DE SENTENCIA	23 DE AGOSTO DEL 2013
RESULTADO SENTENCIA	<p><b>PRIMERO.-</b> Se aprueba en forma definitiva las cláusulas del convenio presentado por los señores [REDACTED] y [REDACTED], el día <u>trece de mayo del dos mil trece</u>, mismo que fue debidamente ratificado en fecha <u>siete de junio del dos mil trece</u>, en los términos del considerando <b>cuarto</b> de esta resolución en consecuencia:</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se condena a las partes a cumplir con las cláusulas aprobadas del convenio presentado, en todo tiempo y lugar como si se tratara de una sentencia.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se deja sin efecto garantía fijada en auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil doce.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, en atención a los términos pactados en la cláusula <u>segunda</u> del convenio que se aprueba, gírese atento oficio al C. [REDACTED]</p> <p>[REDACTED] (con domicilio en Blvd. Anáhuac número 936 Centro Cívico y Comercial de esta ciudad), a fin de informarle que <u>la pensión alimenticia</u> que se ordenó <b>descontar mediante comunicado número 313/2013</b> de fecha <u>ocho de febrero del presente año (2013)</u>, <b>ha sido aprobada en definitiva</b>, debiendo continuar con el descuento correspondiente en los términos de la referida misiva; haciendo de su conocimiento que en caso de <u>terminación de la relación laboral</u> se le <u>descuente el 25% (veinticinco por ciento)</u> de su finiquito o indemnización en beneficio de su menor hijo [REDACTED], y las cantidades relativas a dicho porcentaje le sean entregadas a la señora [REDACTED] en representación de dicho menor <u>debiendo dejar sin efecto la garantía decretada inicialmente en el comunicado de mérito.</u></p> <p><b>QUINTO.-</b> No ha lugar a condenar al pasivo procesal al pago de gastos y costas, por los motivos precisados en el considerando <b>quinto</b> del presente fallo.</p> <p><b>SEXTO.-</b> Notifíquese personalmente.</p>



JUZGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA DEFINITIVA
INICIADO	16 DE NOVIEMBRE DEL 2012
FOJAS	395
ACTOR (A)	[REDACTED]
DEMANDADO (A)	[REDACTED]
TIPO SENTENCIA	INTERLOCUTORIA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	23 DE AGOSTO DEL 2013
FECHA DE SENTENCIA	28 DE AGOSTO DEL 2013
RESULTADO SENTENCIA	<p><b>PRIMERO.-</b> El actor [REDACTED] acreditó los hechos constitutivos de la acción incidental ejercitada y, respecto a los demandados [REDACTED] y [REDACTED] de apellidos [REDACTED] no contestaron la demanda incidentista; en consecuencia:</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se deja sin efectos <i>la pensión alimenticia</i> pactada en la <b>cláusula tercera</b> del convenio celebrado en fecha catorce de enero del dos mil cinco, en el Juicio Sumario Civil de Alimentos, por el hoy actor incidentista y la señora [REDACTED] a favor de los recién citados cuando eran menores de edad; mismo que fue aprobado en forma definitiva mediante sentencia de fecha veintiuno de octubre del dos mil nueve, la que causó ejecutoria por auto del día trece de noviembre del referido año, dentro de los autos del principal.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Una vez que cause ejecutoria esta resolución, gírese atento oficio al <b>C. Director General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Baja California</b>, a fin de informarle que la pensión alimenticia que se ordenó descontar en el comunicado número <b>45/2005</b> de fecha <b>catorce de enero del dos mil cinco</b>, en relación con las misivas <b>2365/2009</b> y <b>0558/2013</b>, datadas el treinta de noviembre del referido año y veintiocho de febrero del actual, respectivamente, ha cesado sus efectos.</p> <p><b>CUARTO.- Notifíquese.</b></p>



ABOGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR

MEXICALTIC



Consejo de la Judicatura  
del Estado

VISITADURIA  
Materia Civil

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	DIVORCIO VOLUNTARIO
<b>INICIADO</b>	07 DE MAYO DEL 2013
<b>FOJAS</b>	19
<b>PROMOVENTES</b>	[REDACTED]
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA CITACIÓN SENTENCIA</b>	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	01 DE OCTUBRE DEL 2013
	<p><b>PRIMERO.-</b> Ha procedido el trámite de divorcio voluntario promovido por los comparecientes; en consecuencia:</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a [REDACTED] matrimonio celebrado ante el Oficial número <b>03</b> del Registro Civil de la localidad [REDACTED] el día dieciocho de diciembre del dos mil tres, inscrito bajo acta número [REDACTED] a foja [REDACTED] del libro número [REDACTED] de dicha dependencia, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero para que puedan hacerlo entre sí, deben dejar transcurrir un año a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286, último párrafo, del Código Civil.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se aprueba el convenio presentado en fecha veintinueve de abril del dos mil trece, condenándose a los comparecientes a estar y pasar por el citado pacto de voluntades, en todo tiempo y lugar como si se tratara de una sentencia que ha causado ejecutoria.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y en atención a lo pactado en la clausula <b>tercera</b> del convenio que se aprueba, gírese atento oficio al C. [REDACTED] CIUDAD, a fin de informarle que la pensión alimenticia que se ordenó descontar mediante comunicado número <b>2247/2013</b>, de fecha <b>veintiocho de agosto del actual</b>, fue aprobada en definitiva, debiendo continuar con el descuento correspondiente.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Ejecutoriado que sea este fallo, cúmplase con lo dispuesto en el numeral 288 del Código Civil, remitiéndose copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio a fin de que se sirva levantar el acta correspondiente, y además, para que se publique un extracto de la resolución, durante quince días en las tablas destinadas al efecto.</p> <p><b>SEXTO.-</b> Notifíquese personalmente.</p>



Observaciones para considerar que se da debido cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

- A) firmadas por la Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.
- F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario
- G) Se observa que la fecha de sentencia (también corresponde a la del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada en su mayoría, dos días después de enviada la lista al Boletín)

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, hace constar que siendo las quince horas del día diecisiete de Octubre del dos mil trece, de común acuerdo con la C. Juez Tercero de lo Familiar **C. LICENCIADA CARMEN ALICIA LÓPEZ GALINDO**, se suspende la **VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día viernes dieciocho de Octubre de los corrientes.

### SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas del día viernes dieciocho de Octubre del año dos mil trece, el Suscrito Visitador en Materia Civil, **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo de la **C. LICENCIADA CARMEN ALICIA LÓPEZ GALINDO**, Juez Tercero Familiar del Partido Judicial de Mexicali, Baja California con el propósito de continuar con la Visita Ordinaria para Efectos de Ratificación, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo y constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al juzgado sujeto a revisión:





JUZGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.

**LIC. GARMEN ALICIA LÓPEZ GALINDO**  
Presente.



**VISITADURIA**  
Materia Civil

### SECRETARIAS DE ACUERDOS

**LIC. ARACELI DE ANDA FLORES.** Presente.  
Primer Secretaria de Acuerdos.

**LIC. ROCIO YADIRA VILLASEÑOR OCHOA.** Presente.  
Segundo Secretaria de Acuerdos

**LIC. AURORA RAZO ESPINOZA.** Presente.  
Tercer Secretaria de Acuerdos.

**LIC. MARÍA GUADALUPE SIONO VERDUZCO.** Presente.  
Secretaria Proyectista.

### SECRETARIOS ACTUARIOS:

**LIC. ADALIA CASTAÑEDA JAVALERA.** Presente  
Adscrito a la Primera Secretaria.

**LIC. RAFAEL JORGE REYES HERNÁNDEZ.** Presente.  
Adscrito a la Segunda Secretaría.

**LIC. BERTHA ALICIA RUIZ PARRA.** Presente.  
Adscrita a la Tercera Secretaria

### PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- **ROSA ISELA NÚÑEZ PINEDA.** Presente.  
Adscrita a la Oficina de la Titular.

2.- **MIRIAM VENTURA HERNÁNDEZ.** Presente.  
Adscrita a la Oficina de la Titular del Juzgado.

3.- **MARICELA CERVANTES MARQUEZ.** Presente.  
Adscrita a la Primera Secretaria.

4.- **VERONICA ABRIL OLIVAS.** Presente.  
Adscrita a la Segunda Secretaría.

5.- **JHOANA GUADALUPE YAÑEZ SILVA.** Presente.  
Adscrita a Tercera Secretaria.



6.- **ILZETH AGUAYO BECERRA. Presente.**  
Adscrita a la Proyección.

7.- **IGNACIO DANIEL FLORES GODINEZ. Presente.**  
Adscrito a Oficialía de Partes.

8.- **YASSER ANTONIO BRIONES ACOSTA. Presente.**  
Adscrito a Oficialía de Partes.

9.- **GILBERTO MICHELLE GUTIÉRREZ BAÑUELOS. Presente.**  
Adscrito a Oficialía de Partes.

10.- **MARIA GABRIELA MARIÑEZ BASTIDAS. Presente.**  
Adscrita a Oficialía de Partes

11.- **ALONSO LÓPEZ IBARRA. Presente.**  
Comisario.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Tercero de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

## SECRETARIAS DE ACUERDOS

### PRIMER SECRETARIA:

Durante el período que se revisa, la Primer Secretaría de Acuerdos, a cargo de la **Licenciada ARACELI DE ANDA FLORES**, programó las siguientes audiencias:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>408</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>299</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>089</b>
<b>AUDIENCIAS CANCELADAS</b>	<b>020</b>

Las **20** audiencias diferidas se deben a las siguientes causas:

<b>DIVORCIOS VOLUNTARIOS (NO COMPARECEN LOS CÓNYUGES, CITADOS)</b>	<b>18</b>
<b>JURISDICCIONES VOLUNTARIAS (INCOMPARECENCIA DEL PROMOVENTE, NO SE DILIGENCIÓ OFICIO PARA DESIGNACIÓN MÉDICO ALIENISTAS)</b>	<b>11</b>
<b>AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN JUICIOS ORDINARIOS (NO COMPARECEN PARTES MATERIALES ESTANDO CITADAS)</b>	<b>06</b>



JUZGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI

AUDIENCIAS DE PRUEBAS EN JUICIOS SUMARIOS Y ORDINARIOS: FUERON 54 Y SE DETALLAN A CONTINUACION:

NO COMPARECE PARTE INTERESADA, ESTANDO CITADAS	22
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO DEL DEMANDADO O TESTIGO, IMPRECISO, DESHABITADO O CERRADO	13
NO SE PUBLICARON LOS EDICTOS	03
NO OBRA EN AUTOS CONTESTACIÓN DEL EXHORTO, OFICIOS DE LOCALIZACIÓN, CARTA ROGATORIA	05
NO VIVE DEMANDADO EN EL DOMICILIO, NO LABORA EN LA FUENTE INDICADA	06
NO COMPARECE PARTE A CONCERTAR CITA CON ACTUARIO	03
A PETICIÓN DE LAS PARTES	02



Consejo de la Judicatura  
del Estado

VISITADURÍA  
Materia Civil

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Primer Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, hasta el día **19 de Febrero del 2014**, relativa al Expediente No. [REDACTED] Juicio **Ordinario Civil Divorcio Necesario**, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] [REDACTED] Audiencia de pruebas, alegatos y citación para sentencia, forma oral.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	65
<b>JUICIO</b>	PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>FECHA INICIO</b>	12 DE JUNIO DEL 2012
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	EDICTO DEL AUTO QUE ORDENA LA PREPARACIÓN DE PRUEBAS Y CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA.



PROFESOR DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	100
<b>JUICIO</b>	SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>FECHA INICIO</b>	04 DE OCTUBRE DEL 2011
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	AUTO QUE TIENE A LA PARTE ACTORA SEÑALANDO NUEVO DOMICILIO PROCESAL, Y PROPORCIONANDO DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL DEPÓSITO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA Y ORDENA GIRAR OFICIO A LA FUENTE LABORAL DEL DEUDOR ALIMENTISTA PARA TAL EFECTO.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	129
<b>JUICIO</b>	DESCONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>INICIO</b>	07 DE AGOSTO DEL 2012
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	CONSTANCIA ACTUARIAL QUE CITA A LA PERITO EN BIOLOGÍA MOLECULAR PARA LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA DEL DICTAMEN EMITIDO EN AUTOS.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	17
<b>JUICIO</b>	DIVORCIO VOLUNTARIO
<b>PROMOVENTES</b>	[REDACTED]
<b>INICIO</b>	27 DE AGOSTO DEL 2013
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	27 DE AGOSTO DEL 2013
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	AUTO DE ADMISIÓN DE DEMANDA QUE CONTIENE FECHA PARA LA PRIMERA JUNTA DE AVENIMIENTO, ORDENANDO VISTAS AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DIF.



UZGADO TERCER  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALTIC



<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	35
<b>JUICIO</b>	SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>INICIO</b>	23 DE MAYO DEL 2013
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	13 AGOSTO DEL 2013
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	CONSTANCIA ACTUARIAL RELATIVA A LA DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO DEL PASIVO PROCESAL Y CITACIÓN PARA LA PRUEBA CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTE A SU CARGO.

## SEGUNDA SECRETARÍA

A cargo de la **LICENCIADA ROCIO YADIRA VILLASEÑOR OCHOA**, quienes durante el lapso que comprende la revisión programaron las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>420</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>277</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>130</b>
<b>AUDIENCIAS CANCELADAS</b>	<b>013</b>

Ahora bien, las **130** audiencias diferidas se deben a las causas relativas a:

INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES INTERESADAS, NO OBSTANTE DE ESTAR CITADAS LEGALMENTE EN: JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, JURISDICCIONES VOLUNTARIAS.	<b>68</b>
NO PUBLICARON EDICTOS O NO SE HA RECIBIDO EXHORTO	<b>04</b>
NO FUE POSIBLE EMPLAZAR AL DEMANDADO POR: DOMICILIO CERRADO, NO SE LOCALIZÓ, NO VIVE O TRABAJA EN EL LUGAR, SE ORDENÓ EN COMPAÑÍA DE LA ACTORA Y NO COMPARECIÓ.	<b>28</b>
DIVORCIOS VOLUNTARIOS, INCOMPARECENCIA CITADOS LEGALMENTE.	<b>29</b>
NO INTEGRADA LA LITIS, NO HA TRANSCURRIDO EL TÉRMINO LEGAL.	<b>01</b>



JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR MEXICALI, B.C.

revisar la agenda de Trabajo que maneja la Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, hasta el día **12 de febrero del 2014**, relativa al Expediente No. [REDACTED] relativo al juicio **Sumario Civil Custodia**, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] Audiencia de Conciliación, pruebas, alegatos y citación para sentencia.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	112
<b>JUICIO</b>	RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>FECHA INICIO</b>	12 DE JUNIO DEL 2012
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	15 DE OCTUBRE DEL 2013
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	CONSTANCIA ACTUARIAL QUE CITA A LA PERITO EN BIOLOGÍA MOLECULAR PARA LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA DEL DICTAMEN EMITIDO EN AUTOS.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	25
<b>JUICIO</b>	SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>FECHA INICIO</b>	24 DE MAYO DEL 2013
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	08 DE OCTUBRE DEL 2013
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	CONSTANCIA DE INASISTENCIA DE LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, POR NO ESTAR CERRADA LA LITIS, EL DEMANDADO NO HA SIDO EMPLAZADO POR ENCONTRARSE SU DOMICILIO CERRADO.



PROCURADOR TERCERO  
DE LO FAMILIAR



Consejo de la Judicatura del Estado

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	40
<b>JUICIO</b>	SUMARIO CIVIL DE CUSTODIA
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>FECHA INICIO</b>	20 DE MARZO DEL 2013
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	20 DE JUNIO DEL 2013.
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	AUTO QUE TIENE AL ABOGADO PATRONO DE LA PARTE DEMANDADA EXHIBIENDO CONSTANCIA DE CITA AL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS MENORES Y LA FAMILIA PARA LA PRÁCTICA DE LA VALORACIÓN PSICOLÓGICA ORDENADA EN AUTOS.

PROCURADURIA

Materia Civil

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	61
<b>JUICIO</b>	DIVORCIO NECESARIO
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>FECHA INICIO</b>	25 DE ABRIL DEL 2012
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	16 DE AGOSTO DEL 2013
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	AUTO QUE TIENE A LAS PARTES MATERIALES EXHIBIENDO CONVENIO JUDICIAL PARA CONCLUIR EL JUICIO, Y CONTIENE DIVERSAS PREVENCIÓNES A CUMPLIMENTAR MEDIANTE ESCRITO DE SU PARTE Y ORDENA VISTAS AL REPRESENTANTE FAMILIAR Y SOCIAL ADSCRITO.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	41
<b>JUICIO</b>	SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>FECHA INICIO</b>	05 DE FEBRERO DEL 2013
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	28 DE AGOSTO DEL 2013
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	CONSTANCIA ACTUARIAL DE NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DE SU ABOGADO PATRONO PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA.



### TERCERA SECRETARIA

A cargo de la LICENCIADA AURORA RAZO ESPINOZA, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>364</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>229</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>114</b>
<b>AUDIENCIAS CANCELADAS</b>	<b>021</b>

Ahora bien, las 114 audiencias diferidas se deben a las causas relativas a:

INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES INTERESADAS, NO OBSTANTE DE ESTAR CITADAS LEGALMENTE EN: JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, JURISDICCIONES VOLUNTARIAS.	<b>42</b>
NO PUBLICARON EDICTOS O NO SE HA RECIBIDO EXHORTO.	<b>04</b>
NO FUE POSIBLE EMPLAZAR AL DEMANDADO POR: DOMICILIO CERRADO, NO SE LOCALIZÓ, NO VIVE O TRABAJA EN EL LUGAR, SE ORDENÓ EN COMPAÑÍA DE LA ACTORA Y NO COMPARECIÓ.	<b>31</b>
DIVORCIOS VOLUNTARIOS, INCOMPARECENCIA CITADOS LEGALMENTE.	<b>22</b>
NO INTEGRADA LA LITIS, NO HA TRANSCURRIDO EL TÉRMINO LEGAL.	<b>02</b>
A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA POR CONVENIR A SUS INTERESES.	<b>13</b>

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Tercer Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, hasta el día **27 de Febrero del 2014**, relativa al Expediente No. [REDACTED] juicio **Ordinario Civil Divorcio Necesario**, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] [REDACTED] audiencia para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por el demandado.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:





JUZGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR



<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	63
<b>JUICIO</b>	PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>FECHA INICIO</b>	15 DE ENERO DEL 2013
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	CONSTANCIA ACTUARIAL QUE NOTIFICA A LA PARTE DEMANDADA POR CONDUCTO DE SU ABOGADO PATRONO LA CITACIÓN PARA LA PRUEBA CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTE Y FECHA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	36
<b>JUICIO</b>	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA ADOPCIÓN PLENA DE MENOR
<b>PROMOVENTE</b>	[REDACTED]
<b>FECHA INICIO</b>	15 DE ENERO DEL 2013
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	27 DE MAYO DEL 2013
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	AUDIENCIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	101
<b>JUICIO</b>	DIVORCIO NECESARIO
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>FECHA INICIO</b>	24 DE ENERO DEL 2013
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	04 DE JULIO DEL 2013
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	OFICIO DIRIGIDO A LA FUENTE LABORAL DEL DEUDOR ALIMENTARIO, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE DESCUENTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA CON APERCIBIMIENTOS DE LEY PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO.



JUZGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	32
<b>JUICIO</b>	DILIGENCIAS PRELIMINARES DE CONSIGNACIÓN
<b>PROMOVENTE A FAVOR DE</b>	[REDACTED]
<b>FECHA INICIO</b>	16 DE ABRIL DEL 2013
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	03 DE OCTUBRE DEL 2013
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	CONSTANCIA ACTUARIAL QUE CITA A LA BENEFICIARIA PARA QUE COMPAREZCA AL LOCAL DEL JUZGADO A RECIBIR LA CONSIGNACIÓN A SU FAVOR O A EXPONER LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	104
<b>JUICIO</b>	SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>FECHA INICIO</b>	17 DE ABRIL DEL 2013
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	14 DE OCTUBRE DEL
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	CONSTANCIA ACTUARIAL QUE CITA A LA PARTE DEMANDADA EN SU DOMICILIO PROCESAL PARA QUE COMPAREZCA A LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, EN LA FECHA SEÑALADA.

#### **CUARTA SECRETARÍA: (PROYECTISTA)**

A cargo de la **LICENCIADA MARÍA GUADALUPE SIONO VERDUZCO**, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente a la titular del Juzgado y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencias, destacando que no tiene ningún proyecto pendiente por realizar.

**OBSERVACIÓN:** En virtud de la función que desempeña como proyectista la Cuarta Secretaria de Acuerdos, no se revisan al azar expedientes a su cargo.



## SECRETARIOS ACTUARIOS

Consejo de la Judic  
del Estado

ENCARGADO TERCERA  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B. C.

A cargo de la Licenciada ADALIA CASTAÑEDA JAVALERA, **VISITADORA**  
Materia Civil

durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	741
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	006
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	553
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	115
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	067
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO y FECHA DE CARGA	16 DE OCTUBRE DEL 2013
DILIGENCIA A REALIZAR	PRESENTAR OFICIO

Los 115 expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

POR ENCONTRARSE EL DOMICILIO PARA EMPLAZAR CERRADO Y/O ABANDONADO, DESHABITADO	34
NO HABITA EL DEMANDADO O NO LABORA EN EL DOMICILIO PARA EMPLAZAR	46
POR SER IMPRECISO EL DOMICILIO PARA EMPLAZAR AL DEMANDADO, CITAR A BENEFICIARIA	12
PORQUE NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A CONCERTAR CITA PARA REALIZAR LA DILIGENCIA	08
A PETICIÓN DE LA SECRETARIA, POR EXISTIR PROMOCIÓN PENDIENTE DE ACORDAR	03
A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES	01
POR NO TENER LA CERTEZA QUE EL DEMANDADO HABITA EN DOMICILIO	05
POR QUE SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA CON UN MENOR DE EDAD Y NO SE PUDO EMPLAZAR	03
OTROS	03

### EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		15/10/2013	EMPLAZAMIENTO		SI
2.		15/10/2013	NOTIFICAR A PARTE ACTORA SENTENCIA		SI
3.		16/10/2013	NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA RADICACIÓN DEL JUICIO		SI
4.		16/10/2013	PRESENTAR OFICIO		SI
5.		16/10/2013	NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA		SI
6.		16/10/2013	EMPLAZAMIENTO		SI



A cargo del Licenciado RAFAEL JORGE REYES HERNÁNDEZ, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

ABOGADO TERCERO DE LO FAMILIAR MEXICALI, B.C.

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	886
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	14
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	623
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	155
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	94
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO y FECHA DE CARGA</b>	██████████ 16 DE OCTUBRE DEL 2013
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	ENTREGAR OFICIO

Los 155 expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>POR NO HABITAR EN EL DOMICILIO SEÑALADO</b>	21
<b>POR SER IMPRECISO EL DOMICILIO DE LA PERSONA A NOTIFICAR</b>	35
<b>POR ENCONTRARSE EL DOMICILIO CERRADO</b>	75
<b>A PETICION DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS POR EXISTIR PROMOCIÓN PARA ACORDAR O DE LA PARTE ACTORA</b>	08
<b>POR ENCONTRARSE EL DOMICILIO PARA EMPLAZAR DESHABITADO</b>	04
<b>POR NO COMPARECER PARTE INTERESADA A CONCERTAR CITA</b>	04
<b>POR NO LABORAR EN EMPRESA EL DEMANDADO</b>	07
<b>POR HABERSE TERMINADO EL NOMBRAMIENTO DE ACTUARIO INTERINO.</b>	01

**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**

	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA CARGA</b>	<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES</b>	<b>DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA</b>
1.	██████████	14/10/2013	NOTIFICAR CADUCIDAD		
2.	██████████	14/10/2013	NOTIFICAR CONSIGNACIÓN		SI
3.	██████████	14/10/2013	NOTIFICAR CONSIGNACIÓN		SI
4.	██████████	15/10/2013	EMPLAZAMIENTO EN INCIDENTE		SI
5.	██████████	15/10/2013	EMPLAZAMIENTO		SI
6.	██████████	15/10/2013	NOTIFICAR CONSIGNACIÓN		SI
7.	██████████	15/10/2013	EMPLAZAMIENTO		SI
8.	██████████	15/10/2013	NOTIFICAR SENTENCIA DEFINITIVA A LOS PROMOVENTES		SI
9.	██████████	15/10/2013	NOTIFICAR PREPARACIÓN DE PRUEBAS		SI
10.	██████████	15/10/2013	REQUERIMIENTO DE ENTREGA DE MENORES PARA CONVIVENCIA.		SI
11.	██████████	16/10/2013	REQUERIMIENTO SOBRE PARADERO DEL DEMANDADO Y EMPLAZAMIENTO		SI
12.	██████████	16/10/2013	NOTIFICAR AUDIENCIA CONCILIATORIA		SI
13.	██████████	16/10/2013	NOTIFICAR AUDIENCIA CONCILIATORIA		SI
14.	██████████	16/10/2013	ENTREGAR OFICIO ISSSTE		SI



cargo de la Licenciada **BERTHA ALICIA RUIZ PARRA**, durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

ABOGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B. C.

VISITADURIA  
Materia Civil

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	812
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	012
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	555
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	169
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	076
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO y FECHA DE CARGA</b>	██████████ 16 OCTUBRE DE 2013
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	CITAR A PARTE ACTORA INCIDENTISTA A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA

Los **169** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>EL DEMANDADO NO HABITA EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO</b>	15
<b>NO SE LOCALIZÓ EL DOMICILIO DE LA PERSONA A NOTIFICAR (LABORAL, PARTICULAR)</b>	46
<b>DOMICILIO CERRADO DE LA PERSONA A NOTIFICAR</b>	74
<b>DOMICILIO DESHABITADO</b>	08
<b>NO COMPARECIÓ PARTE ACTORA A CONCERTAR CITA</b>	12
<b>A PETICIÓN DE SECRETARIA POR AUDIENCIA, PROMOCIÓN POR ACORDAR, O POR LA PARTE ACTORA,</b>	11
<b>DEMANDADO FUERA DE LA CIUDAD</b>	01
<b>OTROS</b>	02

### EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO SENALADO EN ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.	██████████	15/10/2013	CITAR TESTIGOS		SI
2.	██████████	16/10/2013	CITAR A LAS PARTES A LA AUDIENCIA CONCILIATORIA		SI
3.	██████████	16/10/2013	CITAR A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA		SI
4.	██████████	16/10/2013	CITAR A LAS PARTES AL SEGUNDO RECONOCIMIENTO MÉDICO		SI
5.	██████████	16/10/2013	CITAR A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA		SI
6.	██████████	16/10/2013	REQUERIR A LA PARTE DEMANDADA PARA PRÁCTICA DE ESTUDIOS DIF		SI
7.	██████████	16/10/2013	NOTIFICAR A BENEFICIARIA PENSIÓN ALIMENTICIA		SI
8.	██████████	16/10/2013	EMPLAZAMIENTO		SI
9.	██████████	16/10/2013	EMPLAZAMIENTO		SI
10.	██████████	16/10/2013	NOTIFICAR BENEFICIARIA PENSIÓN ALIMENTICIA.		SI
11.	██████████	16/10/2013	NOTIFICAR AL DEMANDADO, INCIDENTE DE EJECUCIÓN Y PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS VENCIDAS		SI
12.	██████████	16/10/2013	CITAR A LA PARTE ACTORA A AUDIENCIA CONCILIATORIA, DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, EN INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO		SI



JUZGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de la Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

## OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA

A cargo de **IGNACIO DANIEL FLORES GODÍNEZ, YASSER ANTONIO BRIONES ACOSTA, MARIA GABRIELA MARIÑEZ BASTIDAS Y GILBERTO MICHELLE GUTIÉRREZ BAÑUELOS**, quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de Acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes, trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y a la Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del **C. ALONSO LÓPEZ IBARRA**, quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado cuenta con Instalaciones pulcras y ordenadas.

### CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria para Efectos de Ratificación autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.
- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.



JUZGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.



Consejo de la Judicatura  
del Estado

Durante los dos días en que se practicó la presente visita al juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.

VISITADURIA  
Materia Civil

- De la revisión practicada se desprende que existen dos quejas administrativas pendientes por resolver radicadas ante este juzgado, con números 01/2013 y 02/2013 en contra de las CC. Secretarías de Acuerdos Licenciada Aurora Razo Espinoza y Araceli de Anda Flores, respectivamente.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.
- El suscrito visitador hago constar la excelente disposición de la Titular del Juzgado y personal para la realización de la visita.

#### CONSIDERACIONES DE LA CIUDADANA JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz el C. JUEZ titular de este Juzgado manifiesta: Que está de acuerdo en cada uno de los puntos insertos en la misma.

Con lo anterior se da por concluida la visita ordinaria para efectos de ratificación practicada, siendo las 15:00 horas del día dieciocho de Octubre del año dos mil Trece, levantándose la presente acta por triplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador en Materia Civil, C. **Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, y la Titular del Juzgado, C. **Licenciada CARMEN ALICIA LÓPEZ GALINDO**, en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.

**LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO**

Visitador en Materia Civil del Consejo de la Judicatura  
del Poder Judicial del Estado de Baja California.



JUZGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. CARMEN ALICIA LOPEZ GALINDO**


C. Juez Tercero de lo Familiar del Partido  
Judicial de Mexicali, Baja California.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ARACELI DE ANDA FLORES**

Primer Secretaria de Acuerdos.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ROCIO YADIRA VILLASEÑOR OCHOA**

Segundo Secretario de Acuerdos.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. AURORA RAZO ESPINOZA**

Tercer Secretaria de Acuerdos.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARIA GUADALUPE SIONO VERDUZCO**

Secretaria Proyectista.



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**1ra**



# PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI

PRIMERA SECRETARIA

**QUEJA ADMINISTRATIVA**

**01/2013**

AÑO DEL 2013

CUADERNILLO QUE SE FORMA CON MOTIVO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA INTERPUESTA POR EL C. [REDACTED], EN FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EN CONTRA DE LA LICENCIADA AURORA RAZO ESPINOZA, QUIEN FUNGE COMO TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.-

C. JUEZ

LIC. CARMEN ALICIA LOPEZ GALINDO.

C. SECRETARIO

LIC. ARACELI DE ANDA FLORES

C. ACTUARIO

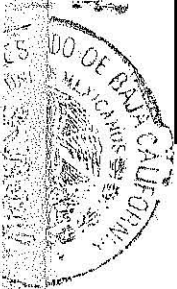
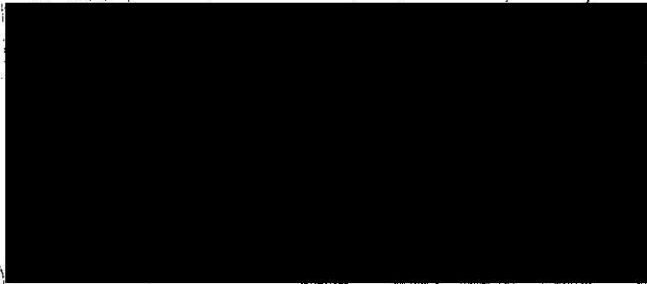
LIC. ADALIA CASTAÑEDA JAVALERA

INICIADO

04 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

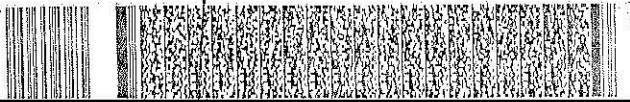


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



TERCERO  
FAMILIAR  
XICALLI, B.C

COTEJADO



2

- - - En Mexicali, Baja California, siendo las **doce horas con treinta minutos** del día **cuatro de septiembre del dos mil trece**, presente en el local del juzgado se encuentra el C. [REDACTED] quien se ostenta como Licenciado en Derecho, y se identifica plenamente con credencial federal de elector número [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores, y quien en este acto señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] documento cuyo original se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve a su presentante, agregándose a los autos copia cotejada que se compulsó con su original, para que obre como legalmente corresponda, ante la presencia de la **Suscrita Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar Licenciada CARMEN ALICIA LOPEZ GALINDO**, y de la Primer Secretaria de Acuerdos Licenciada **ARACELI DE ANDA FLORES**, y a quien interrogado sobre el motivo de su comparecencia manifiesta: *Que vengo a presentar una queja en contra de la Licenciada AURORA RAZO ESPINOZA, con motivo de no haber llevado el control de los folios de manera adecuada y conforme a derecho en el expediente número [REDACTED] debido a que de la simple verificación física, se desprende que del folio cincuenta y tres (53) al setenta y seis (76), utilizo corrector líquido así como también que no llevó la secuencia cronológica en forma adecuada, puesto que puso la audiencia conciliatoria de fecha veintisiete de febrero del dos mil trece, después de la sentencia interlocutoria de fecha veintiocho de febrero del dos mil trece y dicha situación es incorrecta conforme a derecho, solicitando a su Señoría atentamente el que se le de trámite a la presente queja, y que de proceder en su momento, se le aplique la sanción administrativa que proceda conforme a derecho, es todo lo que tengo que manifestar.- A continuación, se tiene al compareciente [REDACTED]*

señalando domicilio procesal y respetando su derecho a la formulación de queja en contra de la Licenciada AURORA RAZO ESPINOZA, quien funge como Tercer Secretaria de Acuerdos adscrita éste juzgado, con apego en lo dispuesto por los artículos 72 fracción VIII, 75, 76, 115, 123, 128, 142, 144, 147 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se ordena formar el cuadernillo de queja correspondiente, asignándole el número 01/2013, ordenándose la publicación en el Boletín Judicial del Estado de Baja California, y una vez que surta sus efectos, correr traslado al funcionario denunciado para

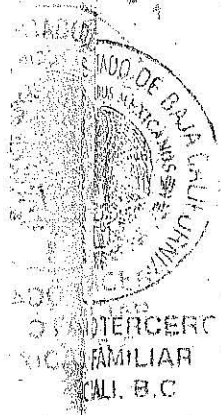


JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.

NOMBRE Aurora Razo Espinoza  
DOMICILIO Local del Juzgado Tercero de lo Familiar, Tercera  
MEXICALI BAJA CALIFORNIA Secretaria.  
JUICIO Queja Administrativa EXPEDIENTE NUMERO [REDACTED]  
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE. ....

e a  
del  
ida  
así  
RA  
EZ  
lo

--- En Mexicali, Baja California, siendo las **doce horas con treinta minutos** del día **cuatro de septiembre del dos mil trece**, presente en el local del juzgado se encuentra el C. [REDACTED] quien se ostenta como Licenciado en Derecho, y se identifica plenamente con credencial federal de elector número [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores, y quien en este acto señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED] [REDACTED] documento cuyo original se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve a su presentante, agregándose a los autos copia cotejada que se compulsó con su original, para que obre como legalmente corresponda, ante la presencia de la **Suscrita Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar Licenciada CARMEN ALICIA LOPEZ GALINDO**, y de la **Primer Secretaria de Acuerdos Licenciada ARACELI DE ANDA FLORES**, y a quien interrogado sobre el motivo de su comparecencia manifiesta: ***Que vengo a presentar una queja en contra de la Licenciada AURORA RAZO ESPINOZA, con motivo de no haber llevado el control de los folios de manera adecuada y conforme a derecho en el expediente número [REDACTED] debido a que de la simple verificación física, se desprende que del folio cincuenta y tres (53) al setenta y seis (76), utilizo corrector líquido así como también que no llevó la secuencia cronológica en forma adecuada, puesto que puso la audiencia conciliatoria de fecha veintisiete de febrero del dos mil trece, después de la sentencia interlocutoria de fecha veintiocho de febrero del dos mil trece y dicha situación es incorrecta conforme a derecho, solicitando a su Señoría atentamente el que se le de trámite a la presente queja, y que de proceder en su momento, se le aplique la sanción administrativa que proceda conforme a derecho, es todo lo que tengo que manifestar.- A continuación, se tiene al compareciente [REDACTED] señalando domicilio procesal y respetando su derecho a la formulación de queja en contra de la Licenciada AURORA RAZO ESPINOZA, quien funge como Tercer Secretaria de Acuerdos adscrita éste juzgado, con apego en lo dispuesto por los artículos 72 fracción VIII, 75, 76, 115, 123, 128, 142, 144, 147 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se ordena formar el cuadernillo de queja correspondiente, asignándole el número 01/2013, ordenándose la publicación en el Boletín Judicial del Estado de Baja California, y una vez que surta sus efectos, correr traslado al funcionario denunciado para***



- - - En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve del mes de septiembre del año dos mil trece, la suscrita Secretaria Actuario adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar de esta Partido Judicial, **Licenciada ADALÍA CASTAÑEDA JAVALERA**, hago constar que me constituyo a efecto de notificar a la C. Licenciada **AURORA RAZO ESPINOZA**, en el **Local del Juzgado Tercero de lo Familiar, Tercera Secretaría**, ubicado en Sótano del Edificio de los Tribunales, Avenida Pioneros y De los Héroes sin número del Centro Cívico y Comercial, de esta Ciudad, cerciorada de ser el domicilio correcto por así indicarlo la nomenclatura oficial de la Ciudad, el letrero de la dependencia que tengo a la vista, así como por tratarse del lugar de trabajo de la suscrita y por así manifestarlo en ese sentido la C. Licenciada **AURORA RAZO ESPINOZA**, quien se identifica mediante credencial para votar número [REDACTED]

[REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, documento oficial con fotografía de la persona presente, misma que expresa **laborar** en el domicilio en que se actúa.- Acto continuo, previa identificación de la suscrita mediante credencial expedida por el Poder Judicial del Estado, le hago saber el motivo de la presente diligencia, **corriéndole traslado con constancia de fecha cuatro de septiembre del dos mil trece**, y copia de identificación adjunta, **para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación, rinda el informe previsto en la fracción I del numeral 147 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California.**- Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, manifestando la persona que me atiende, que oye y recibe notificación, copias de traslado, así como cédula de notificación del auto de fecha cuatro del mes y año en curso, firmando de recibido en su duplicado, mismo que se agrega a autos, levantando la presente acta para todos los efectos legales a que haya lugar, conste.- **Doy fe.**-----

**LA C. SECRETARIA ACTUARIO  
EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**  
  
**LICENCIADA ADALÍA CASTAÑEDA JAVALERA**

Q.A. 0001/2013

101134

TERCERO FAMILIAR  
MEXICALI

Queja Administrativa 001/2013  
RELACIONADA CON EXP. [REDACTED]

13 SEP 13 A 9:28

DIVORCIO NECESARIO

**C. JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR  
P R E S E N T E.-**

**AURORA RAZO ESPINOZA**, en mi carácter de Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, en atención a la queja administrativa presentada por Pablo Armenta Castro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, **me permito realizar el informe inherente en los siguientes términos:**

Niego de forma categórica que las irregularidades que me atribuye el promovente puedan ser consideradas como causales para actualizar una falta administrativa, toda vez que si bien es cierto la Suscrita en mi carácter de Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, tengo la atribución de cuidar que los expedientes sean exactamente foliados al agregarse cada una de las hojas, rubricando todas estas en el centro de los escritos y poniendo el sello del Juzgado en el fondo del cuaderno de manera que sean selladas las dos caras, conforme a lo estipulado por los artículos 67 del Código de Procedimientos Civiles y 75 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; sin embargo, no menos cierto resulta que la imprecisión en el foliado de los expedientes, así como haber agregado la constancia de la audiencia conciliatoria, de forma posterior a la sentencia interlocutoria de fecha veintiocho de febrero, de ninguna manera puede ser considerada para actualizar alguna falta administrativa de las enunciadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para Baja California, ya que el error consistente en las inexactitudes que señala el que se considera agraviado al promover la presente queja, es evidente que no constituye una causa de responsabilidad administrativa al no ocasionarle perjuicio de mayor trascendencia al doliente, tan es así que la circunstancia anotada no se encuentra prevista por el artículo 128 del ordenamiento de leyes antes invocado, en el que se establece cuales serán las faltas administrativas en que pueden incurrir los Secretarios de Acuerdos, dispositivo legal que a la letra dice:

ARTICULO 128.- Son faltas administrativas de los secretarios:

I.- No dar cuenta al juez dentro de las veinticuatro horas, con los documentos oficiales, así como con las promociones de las partes.



II.- No asentar al calce de los escritos a que se refiere la fracción anterior, la razón de recibo correspondiente.

III.- No asentar en autos dentro del término legal, las certificaciones y constancias que procedan por disposiciones de la Ley o por mandato judicial.

IV.- Actuar en los negocios jurídicos en que estuvieren impedidos.

V.- No formular el proyecto de resolución que se les hubiere encomendado, en el término fijado para ello.

VI.- Obrar con negligencia en la custodia de los expedientes y documentos de su dependencia, propiciando el deterioro, destrucción, ocultamiento, substracción o pérdida.

VII.- No practicar los actos necesarios para la celebración de las audiencias en las fechas señaladas.

VIII.- No hacer entrega oportuna a los actuarios de los expedientes que requieran notificación personal o estén pendientes de diligenciación, cuando deba actuarse fuera del Juzgado.

IX.- No hacer a las partes las notificaciones personales que procedan, cuando ocurran al Juzgado o Tribunal.

X.- No mostrar a las partes, sin motivo justificado, los expedientes que les soliciten, o facilitarlos a quienes no cuenten con la debida autorización.

XI.- Proporcionar información telefónica, por escrito, o por cualquier otro medio a los interesados sobre el estado de los autos.

XII.- No consignar en las actuaciones judiciales su nombre completo y firmarlos.

Bajo esa tesitura, es claro que la Suscrita no he incurrido en actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observarse en el desempeño del cargo que ostento como funcionaria pública y por ende no es dable que se me pretenda sujetar a un procedimientos administrativo tendiente a imponer una sanción por el incumplimiento al eficaz desempeño como Servido Público, cuando no he dado motivo para ello.

Toda vez que la conducta que se me atribuye no se encuentra tipificada como falta administrativa, luego entonces, resulta patente que no es lícito ampliar las hipótesis previamente establecidas por simple analogía o mayoría de razón; dado que en la interpretación constitucional de los principios del derecho administrativo sancionador, debe acudirse al principio de tipicidad, que normalmente se observa en la materia penal, haciéndolo extensivo a las infracciones y sanciones administrativas, de modo tal que si cierta disposición administrativa establece una sanción por alguna infracción, es obvio que la conducta realizada debe encuadrar de manera precisa al extremo contenido en la norma establecida con anterioridad al hecho de que se trate, sin que sea legal ampliar dicha norma por analogía o por mayoría de razón.



TERCERO  
MILLAR  
B.C.

Consecuentemente, en su oportunidad deberá declararse improcedente la queja planteada, toda vez que como se ha venido sosteniendo, las particularidades que cita el promovente no constituyen una falta que amerite sanción administrativa.

Siendo aplicables al presente caso los criterios en materia disciplinaria emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y la tesis de jurisprudencia que a continuación se transcriben:

**Criterio Número: 38**

**ERRORES MENORES. NO SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.** El error consistente en imprecisiones cometidas por el funcionario judicial denunciado, en el contenido de una resolución, no constituye una causa de responsabilidad administrativa si, la equivocación de que se trata, resulta intrascendente y no influye en el sentido de la resolución emitida en el juicio de amparo. Queja administrativa 292/2000. José Valentín Lozano León. Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal. 28 de noviembre de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Jaime Manuel Marroquín Zaleta. Secretaria: Luz del Carmen Herrera Calderón. Véanse: Tesis de rubros "ERROR DE IMPRESIÓN. NO ES CAUSA DE RESPONSABILIDAD SI POR SU INTRASCENDENCIA NO OCASIONA PERJUICIO AL INCONFORME Y ES RECTIFICADO, LO QUE PERMITA AL AFECTADO INTERPONER EL RECURSO PROCEDENTE" y "ERROR MENOR DE TIPO SECRETARIAL. NO CONSTITUYE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA", derivadas de la queja administrativa 115/2001.

**Criterio Número: 91**

**EXTRAVÍO DE CONSTANCIAS EN LOS EXPEDIENTES. EL SOLO HECHO DE TENERLOS A CARGO EN ALGÚN MOMENTO PROCESAL, NO ACREDITA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO DE DISTRITO O DE TRIBUNAL DE CIRCUITO.** Si bien es cierto que de conformidad con el artículo 65 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, según lo dispuesto en su artículo 2º, los secretarios de los órganos jurisdiccionales son responsables de los expedientes, libros y documentos que existan en el tribunal y archivo correspondiente, no es dable sancionarlos por el extravío de constancias en alguno de ellos por el solo hecho de que los hubiesen tenido a su cargo en algún momento procesal, ya que es necesario que se encuentre acreditada la existencia anterior y falta posterior de las actuaciones y la plena responsabilidad administrativa del servidor público. Denuncia 7/99 y su acumulada 20/99. Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. 20 de Septiembre de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: Adolfo O. Aragón Mendía. Secretario: Marcelino Ángel Ramírez. Véase: Tesis de rubro "EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS O VALORES. ANTE LA INEXISTENCIA DE RECIBO PARA SU RESGUARDO, RESULTA RESPONSABLE QUIEN HAYA PARTICIPADO EN UNA ACTUACIÓN JUDICIAL DE LA QUE SE DESPRENDA QUE LOS TUVO BAJO SU PODER", derivada de la queja administrativa 499/2004.

**TIPICIDAD. EL PRINCIPIO RELATIVO, NORMALMENTE REFERIDO A LA MATERIA PENAL, ES APLICABLE A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.** El principio de tipicidad, que junto con el de reserva de ley integran el núcleo duro del principio de legalidad en materia de sanciones, se manifiesta como una exigencia





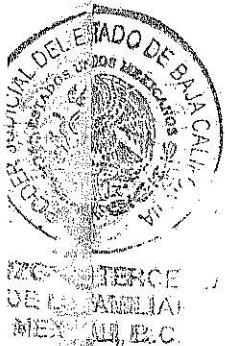
de predeterminación normativa clara y precisa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes. En otras palabras, dicho principio se cumple cuando consta en la norma una predeterminación inteligible de la infracción y de la sanción; supone en todo caso la presencia de una lex certa que permita predecir con suficiente grado de seguridad las conductas infractoras y las sanciones. En este orden de ideas, debe afirmarse que la descripción legislativa de las conductas ilícitas debe gozar de tal claridad y univocidad que el juzgador pueda conocer su alcance y significado al realizar el proceso mental de adecuación típica, sin necesidad de recurrir a complementaciones legales que superen la interpretación y que lo llevarían al terreno de la creación legal para suplir las imprecisiones de la norma. Ahora bien, toda vez que el derecho administrativo sancionador y el derecho penal son manifestaciones de la potestad punitiva del Estado y dada la unidad de ésta, en la interpretación constitucional de los principios del derecho administrativo sancionador debe acudirse al aducido principio de tipicidad, normalmente referido a la materia penal, haciéndolo extensivo a las infracciones y sanciones administrativas, de modo tal que si cierta disposición administrativa establece una sanción por alguna infracción, la conducta realizada por el afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliar ésta por analogía o por mayoría de razón. Época: Novena Época Registro: 174326 Instancia: PLENO Tipo Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Localización: Tomo XXIV, Agosto de 2006 Materia(s): Constitucional, Administrativa Tesis: P./J. 100/2006 Pag. 1667 [J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXIV, Agosto de 2006; Pág. 1667 PLENO ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2006. Procurador General de la República. 25 de mayo de 2006. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretarios: Makawi Staines Díaz y Marat Paredes Montiel.

El Tribunal Pleno, el quince de agosto en curso, aprobó, con el número 100/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil seis.

***Por lo expuesto, respetuosamente pido: Se me tenga emitiendo Informe de acuerdo a lo previsto por el artículo 147 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.***

Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

**LICENCIADA AURORA RAZO ESPINOZA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD**



- - - En Mexicali, Baja California, a veintitrés de septiembre del dos mil trece.-----

- - -Se tiene por recibido escrito con registro local 10134, presentado en fecha trece del presente mes y año, por la **Licenciada AURORA RAZO ESPINOZA**, en su carácter de funcionario denunciado.- Como lo solicita, se le tiene en acatamiento al auto de fecha cuatro de septiembre del año que transcurre, mismo que le fuera notificado personalmente el nueve del mismo mes y año, por rendido en tiempo y forma el **INFORME** en relación a los hechos imputados en la queja administrativa que nos ocupa, en los términos y conceptos a que refiere, oponiendo las excepciones y defensas que a su derecho convienen, las que serán valoradas conforme a derecho en el momento procesal oportuno para ello.- Por otra parte, se señalan las trece horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos; por consiguiente, proceda el **SECRETARIO ACTUARIO** a citar a las partes involucradas, para que el día y hora indicado con antelación, comparezcan al local del juzgado para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia en comento.- Lo anterior, de conformidad con el numeral 147 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California.-----

- - - -- **NOTIFÍQUESE**.- Lo proveyó y firma la C. Juez Tercero de lo Familiar, **LICENCIADA CARMEN ALICIA LOPEZ GALINDO**, ante su Primer Secretaria de Acuerdos, Licenciada **ARACELI DE ANDA FLORES**, que autoriza y da fe.-----

Q.A. 01/2013  
ACTUARIO

En el número 12476 del Boletín Judicial, de fecha 20/9/13 se hizo publicación de Ley. Conste

En 1/10/13 a las doce horas, surtió sus efectos la notificación anterior, publicada en el número 12476 del Boletín Judicial de fecha 20/9/13 Conste



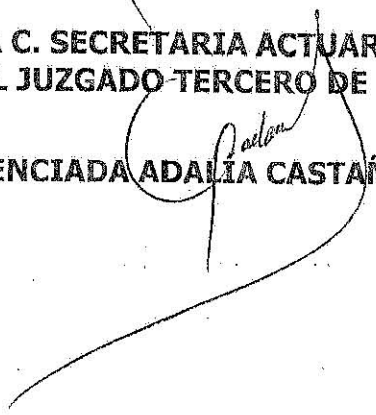
JUZGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.

ms not. 1.1 not. 1.1

- - - En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día uno del mes de octubre del año dos mil trece, la suscrita Secretaria Actuario adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar de este Partido Judicial, Licenciada **ADALÍA CASTAÑEDA JAVALERA**, hago constar la comparecencia personal y voluntaria en este recinto judicial, de la C. **Licenciada AURORA RAZO ESPINOZA**, quien se identifica a satisfacción de esta autoridad en virtud de la diligencia que antecede, en su carácter de funcionario denunciado en el presente procedimiento.- Acto seguido, previa identificación de esta autoridad mediante credencial expedida por el Poder Judicial del Estado, notifico a la C. **Licenciada AURORA RAZO ESPINOZA**, el contenido del auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, procediendo a **CITARLA** para que comparezca al local del Juzgado Tercero de lo Familiar de esta Ciudad, a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE**, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos.- Manifestando la persona con quién entiendo esta diligencia, que oye, queda enterada y recibe copia simple del proveído que se cumplimenta, firmando al margen de la foja nueve para constancia y de conformidad. De lo que levanto la presente acta, que se agrega a los autos en que se actúa para que obre como legalmente corresponda, conste.-  
**Doy fe.**-----

**LA C. SECRETARIA ACTUARIO ADSCRITA  
AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**

**LICENCIADA ADALÍA CASTAÑEDA JAVALERA**




**JUZGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.**

**Q.A. 0001/2013**

NOMBRE [REDACTED]  
DOMICILIO [REDACTED]  
MEXICALI BAJA CALIFORNIA [REDACTED]  
JUICIO [REDACTED] EXPEDIENTE NUMERO 01/2013  
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE.-----

--- En Mexicali, Baja California, a veintitrés de septiembre del dos mil trece.-----

--- Se tiene por recibido escrito con registro local 10134, presentado en fecha trece del presente mes y año, por la **Licenciada AURORA RAZO ESPINOZA**, en su carácter de funcionario denunciado.- Como lo solicita, se le tiene en acatamiento al auto de fecha cuatro de septiembre del año que transcurre, mismo que le fuera notificado personalmente el nueve del mismo mes y año, por rendido en tiempo y forma el INFORME en relación a los hechos imputados en la queja administrativa que nos ocupa, en los términos y conceptos a que refiere, oponiendo las excepciones y defensas que a su derecho convienen, las que serán valoradas conforme a derecho en el momento procesal oportuno para ello.- Por otra parte, se señalan las trece horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos; por consiguiente, proceda el **SECRETARIO ACTUARIO** a citar a las partes involucradas, para que el día y hora indicado con antelación, comparezcan al local del juzgado para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia en comento.- Lo anterior, de conformidad con el numeral 147 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California.-----

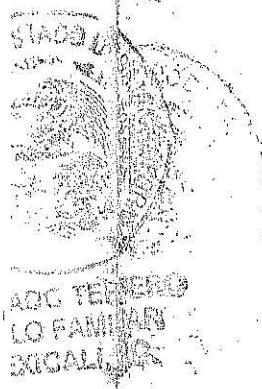
--- **NOTIFÍQUESE.**- Lo proveyó y firma la C. Juez Tercero de lo Familiar, **LICENCIADA CARMEN ALICIA LOPEZ GALINDO**, ante su Primer Secretaria de Acuerdos, Licenciada **ARACELI DE ANDA FLORES**, que autoriza y da fe.-----

Q.A. 01/2013  
ACTUARIO

En el número 2177 del Boletín Judicial, de fecha 20/09/13 se hizo publicación de Ley. Conste.

En 30/09/13 a las doce horas, surtió sus efectos la notificación anterior, publicada en el número 2245 del Boletín Judicial

LO QUE NOTIFICO A USTED (ES) EN LOS TERMINOS DE LA PRESENTE CÉDULA QUE DEJO EN PODER DE			
QUIEN SE IDENTIFICA CON	[REDACTED]		
SIENDO LAS	<u>once</u>	HORAS CON	<u>dos</u> MINUTOS
DEL DÍA	<u>dos</u>	DEL MES DE	<u>octubre</u> DEL AÑO DOS MIL TRECE. DOY FE. --
LA C. SECRETARIA ACTUARIO:			
ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR			
LICENCIADA ADALÍA CASTAÑEDA JAVALERA			



12

- - - En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas con dos minutos del día dos del mes de octubre del año dos mil trece, la suscrita Secretaria Actuario adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar de este Partido Judicial, Licenciada **ADALÍA CASTAÑEDA JAVALERA**, hago constar que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, me constituyo en el domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones por parte del C. [REDACTED] ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] cerciorada de ser este el domicilio correcto por así indicarlo la nomenclatura oficial de la municipalidad, el número del local que tengo a la vista y por así manifestarlo en ese sentido quien me atiende C. [REDACTED] quien se identifica mediante credencial para votar número [REDACTED]

[REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, documento oficial con fotografía de la persona presente, misma que expresa **laborar** en el domicilio en que se actúa.- Acto seguido, previa identificación de la suscrita, le hago saber el motivo de mi visita, el objeto de esta diligencia, y procedo a **CITAR** al [REDACTED], por conducto de la persona presente, para efecto de que comparezca al local del Juzgado Tercero de lo Familiar de esta Ciudad, a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE**, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la **audiencia de pruebas y alegatos**.- Manifestando la persona con quién entiendo esta diligencia, que oye, queda enterada y recibe cédula de notificación del proveído que se cumplimenta, firmando en su duplicado de recibido para constancia y de conformidad, mismo que se agrega a los autos en que se actúa para que obre como legalmente corresponda, conste. **Doy fe.** - -

LA C. SECRETARIA ACTUARIO ADSCRITA  
AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADA ADALÍA CASTAÑEDA JAVALERADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR  
MEXICALI, B.C.



Q.A. 0001/2013

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



# PODER JUDICIAL

## CUADERNILLO FORMADO CON MOTIVO DE QUEJA No. 02/2013

CUADERNILLO FORMULADO CON MOTIVO DE LA QUEJA  
PROMOVIDA POR LA [REDACTED] EN  
CONTRA DE LA LICENCIADA ARACELI DE ANDA FLORES,  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO TERCERO DE LO  
FAMILIAR.

C. JUEZ:

LIC. CARMEN ALICIA LOPEZ GALINDO

SECRETARIA DE ACUERDOS:

LIC. ROCIO YADIRA VILLASEÑOR OCHOA



Consejo de la Judicatura del Estado

Oficio No. 344/2013.  
Mexicali, B. C. a 10 de septiembre de 2013.  
Asunto: El que se indica.

JUZGADO  
TERCERO DE LO FAMILIAR  
RECEBIDO  
10 SEPT 2013  
MEXICALI, B.C.

LIC. CARMEN ALICIA LÓPEZ GALINDO.  
JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR EN EL  
PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C.  
PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en el punto de acuerdo 4.01, tomado de la sesión de Pleno de este Consejo de la Judicatura de fecha veinticuatro de abril de los corrientes, me permito remitir el expediente original que obra en (08) fojas útiles, de la queja administrativa 16/2013, promovida por la C. [REDACTED] en contra de la Licenciada ARACELI DE ANDA FLORES, en su carácter de Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar de este Partido Judicial, a efecto de que determine lo conducente en términos del numeral 142 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

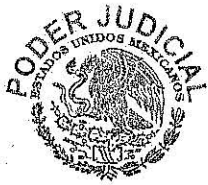
Agradeciendo de antemano, aprovecho la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi consideración distinguida.



ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL SECRETARIO GENERAL  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA.

EMM/pavd.



# **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

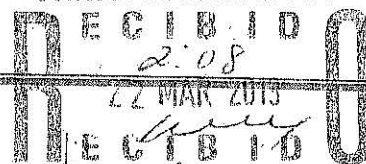
**QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO: 16/2013**

**Promovida por:** [REDACTED]

**En contra de: Lic. ARACELI DE ANDA FLORES,  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo  
Familiar del Partido Judicial de Mexicali, Baja  
California.**

**FECHA: 22 DE MARZO DEL 2013.  
(Lic. Pedro A. Vazquez)**





ACCION: QUEJA EXP.128/2008  
 JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 PRESENTE:

[REDACTED] por mi propio derecho y con personalidad plenamente acreditada en los autos del expediente que se indica, ante Usted con el debido respeto comparezco y:

#### EXPONGO

Que exhibo el presente escrito para hacer de conocimiento diversas irregularidades realizadas por personal adscrito al juzgado tercero de lo familiar, las cuales me han causado un perjuicio por lo que solicito se sancione conforme a derecho en virtud de los siguientes:

#### HECHOS:

En fecha **veinte de Marzo del año dos mil trece**, alrededor de las **13:40** horas, la C. [REDACTED] pasante en derecho autorizada por la suscrita dentro del expediente [REDACTED] radicado en la primer secretaría, del juzgado tercero de lo familiar. Acudió a la recepción del juzgado antes referido para solicitar ver el expediente en comento, quien una vez que le fue mostrado se percató que no obstante que existe un acuerdo de fecha **cuatro de Marzo del año dos mil trece**, publicado en el boletín judicial, este no se encuentra agregado a ninguno de los dos cuadernos formados por motivo del expediente en virtud de que uno es por el juicio principal de divorcio necesario y el segundo por motivo del incidente de liquidación de la sociedad conyugal. En virtud de lo anterior, y toda vez que en fecha **once de Marzo del año dos mil trece**, solicité por escrito copia certificada de todo lo actuado dentro del expediente antes señalado, asimismo y por separado copia certificada de la sentencia interlocutoria dictada dentro del mismo expediente, así como del auto que la declaró ejecutoriada, es que al percatarse la persona autorizada para recibirlas la misma C. [REDACTED] que no se había acordado la promoción en comento, es decir que transcurrieron por lo menos **seis días hábiles**, hasta ese día **veinte de Marzo del año dos mil trece**; sin que el juzgado hubiera acordado lo correspondiente, solicitó que fueran remitidos los expedientes con la secretaria de acuerdos **LIC. ARACELI DE ANDA FLORES**.

Una vez encontrándose la C. [REDACTED] ante la presencia de la C. **LIC. ARACELI DE ANDA FLORES**, y exponerle la primera de ellas, que

no estaba el acuerdo de su promoción antes señalado, le respondió que ella tenía tres días para acordarla pero evidentemente no lo hizo por lo que incumplió con una disposición regulada en el código de procedimientos civiles para el Estado de Baja California, máxime que representa la importancia de lo solicitado, por lo que se infiere una falta de profesionalismo y legalidad de su parte. Aunado a lo anterior, le manifestó inclusive que ya había en el expediente una promoción anterior donde, se había solicitado una copia certificada pero que sólo se expediría hasta donde se había acordado, por lo que para no contradecirla mi representante le dijo que turnara el expediente para copias, a lo cual le contestó que esa petición la tenía realizar con los muchachos de la recepción del lugar. Sin embargo con lo anterior, no solo infiero que la Secretaria de Acuerdos está actuando indebidamente al sugerir se remitiera a copias el expediente pues únicamente hasta donde se estaba autorizada la expedición que es muy anterior, asimismo no era lo solicitado en su totalidad, por lo que incluso preciso que en el área de copias se tardaría otro tanto tiempo y pues no acordaría la otra promoción; es decir contraviene lo que en principio me llevó a solicitar copia certificada hasta el día **once de Marzo del año dos mil trece**, que es la fecha en que presenté mi promoción.

Por lo que solicito con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reciba la presente queja se inicie la investigación correspondiente y en su momento se sancione el indebido actuar por parte de los servidores públicos adscritos al juzgado en comento, que se apartan de los principios que deben de observar en el cumplimiento de su labor previstos en el artículo 46 de la **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California**, y demás normatividad aplicable. Por otra parte ofrezco como testigo de lo anterior a la [REDACTED] ya que se percató de los hechos que preciso, solicitando sea citada en su domicilio particular ubicado en [REDACTED]

Igualmente ofrezco como probanza toda videograbación que exista del área de recepción y de la que guarde relación con los hechos que nos ocupan, y de donde se advierta que la C. [REDACTED] se dirigió hacia la oficina de la secretaria de Acuerdos **LIC. ARACELI DE ANDA FLORES**, por lo que solicito se requiera por medio de esta H. autoridad al área correspondiente, y que tengo conocimiento que existen porque se advierten las cámaras en el lugar. Asimismo ofrezco como medio de prueba el boletín judicial de fecha **cuatro de Marzo del año dos mil trece**, para acreditar que no existe acuerdo que corresponda con la fecha de publicación en el boletín de referencia, por lo que se me deja en estado de indefensión al no tener conocimiento del acuerdo publicado el día **cuatro de Marzo del año dos mil trece**. Y

finalmente todo lo actuado con motivo del expediente [REDACTED] radicado en el juzgado tercero de lo familiar primer secretaría.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted atentamente pido:

**Primero:** Tenerme por presentado el presente escrito con la personalidad con la que me ostento; y se investigue el presente asunto.

**Segundo:** Tener por ofrecidos los medios probatorios que señalo, asimismo ordene la práctica de toda diligencia necesaria, para aquellos que requieren de diligencia especial.

**Tercero:** Una vez radicada la presente queja me cite para su ratificación.

**Cuarto:** Se sancione conforme a derecho, de toda normatividad aplicable.

Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.  
**PROTESTO LO NECESARIO**

[REDACTED]

[REDACTED]

ACCION: AMPLIACIÓN QUEJA EXP.128/2008  
 JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

RECIBIDO  
 1.23  
 11 09 ABR 2013  
 RECIBIDO

ASUNTO: MEXICALI, B.C.



C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 PRESENTE:

C. [REDACTED] por mi propio derecho, mexicana, mayor de edad y con personalidad plenamente acreditada en los autos del expediente que se indica, estableciendo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [REDACTED] entre calles [REDACTED] y [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y:

#### EXPONGO

Que el día **veintidós de Marzo año dos mil trece**, presenté por escrito queja ante la presente autoridad, para hacer de conocimiento hechos ocurridos en fecha **veinte de Marzo del año dos mil trece**, alrededor de las **13:40** horas. Misma que ratifiqué en todos sus términos para los efectos legales correspondientes, asimismo en el presente acto realizo una ampliación de declaración en los siguientes términos:

#### HECHOS:

En atención a lo anteriormente expuesto y mediante una ampliación ofrezco como medio de **prueba superveniente**, la documental consistente en el acuerdo signado por la juez **CARMEN ALICIA LOPEZ GALINDO** y la secretaria de Acuerdos **ARACELY DE ANDA FLORES** ambas adscritas al juzgado tercero de lo familiar primera secretaria; de fecha **veintisiete de Marzo del año dos mil trece**, publicado en boletín judicial del día **uno de Abril del año dos mil trece**. Por acreditarse con este medio de prueba que en fecha **veinticinco de Marzo del año dos mil trece**, la Secretaria de Acuerdos en mención, dio cuenta con la promoción presentada el día **doce de Marzo del actual**, estableciendo diversos motivos por los cuales presuntamente daba cuenta hasta esa fecha. No obstante y mediante la emisión del acuerdo en alusión, se desprende que de forma expresa la Secretaria de Acuerdos estableció en el documento de referencia, lo que resulta evidente el incumplimiento de lo previsto en el numeral **75** fracción **IV** de la ley Orgánica del poder judicial del Estado de Baja California; ya que precisa el acordar una promoción que le fue presentada en fecha **doce de Marzo del año en curso**, esto hasta el día **veintisiete de Marzo del actual**. Por diversas circunstancias con las cuales pretende justificar su indebido actuar sin ajustarse a derecho ya que la conducta por la cual interpongo la presente queja queda completamente acreditada con el documento de referencia, mismo que obra en el expediente [REDACTED] en la primera secretaria del juzgado tercero de lo familiar, por lo

cual lo ofrezco como medio de prueba, solicitando que sea remitido ante la presente autoridad mediante el informe correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted atentamente pido:

**Primero:** Tenerme por presentado el presente escrito en los términos que se señala, con la personalidad con la que me ostento; y se investigue el presente asunto.

**Segundo:** Tener por ofrecidos y exhibidos los medios probatorios que preciso, asimismo ordene la práctica de toda diligencia necesaria, para aquellos que requieren de diligencia especial para no dejarme en estado de indefensión.

**Tercero:** Se aplique el principio de la suplencia de la queja en todo en cuanto me beneficie.

**Cuarto:** Se apliquen las sanciones administrativas, que prevé el artículo 116 de la ley Orgánica del poder judicial del Estado de Baja California, por los actos u omisiones que afectan la legalidad, honradez, lealtad y eficiencia que debe observar en el desempeño de sus funciones todo servidor público adscrito al poder judicial del Estado de Baja California como se evidencia en el presente asunto.

Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.  
PROTESTO LO NECESARIO


[Redacted signature]

[Redacted name]

S  
e

- - - Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día nueve de abril del año dos mil trece, el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, **C. Licenciado ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA**, hace constar la comparecencia personal de la C. [REDACTED] quien manifiesta en este acto que comparece a ratificar la queja administrativa y ampliación de la misma interpuesta de su parte en contra de la **C. LICENCIADA ARACELI DE ANDA FLORES, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar del Partido judicial de Mexicali**, en los términos y conceptos que se exponen en el escrito de queja que obra en tres fojas útiles, presentado ante este Cuerpo Colegiado en fecha veintidós de marzo del actual, así como de su ampliación que obra en dos fojas útiles, presentada en la fecha que se actúa. Acto continuo se le apercibe en los términos de ley para que se conduzca con la verdad, a lo que manifiesta que sí protesta conducirse con la verdad y quien se identifica con credencial federal de elector número [REDACTED] misma que contiene su nombre y una fotografía que concuerda con sus rasgos fisionómicos, la cual en este acto le es devuelta, previa copia simple que del mismo obre en autos para constancia, y por sus generales manifestó llamarse como quedó escrito, ser de nacionalidad mexicana, originaria del Ejido Aguascalientes, Municipio de Mexicali, Baja California, tener sesenta y un años de edad, estado civil soltera, con domicilio [REDACTED]

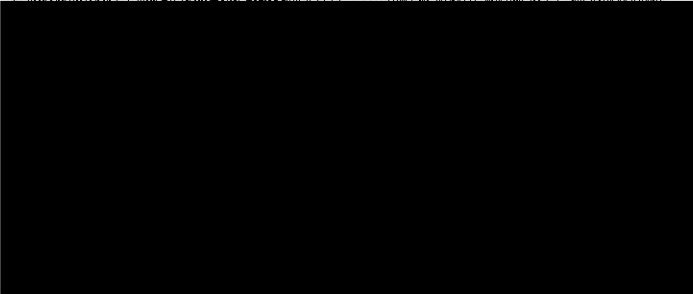
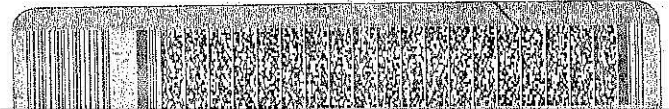
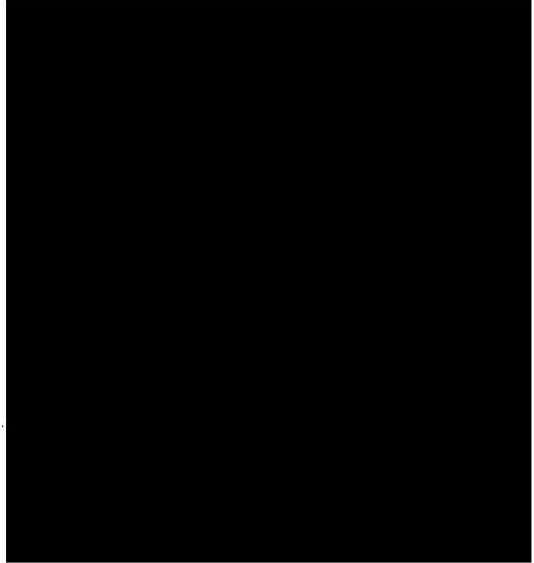
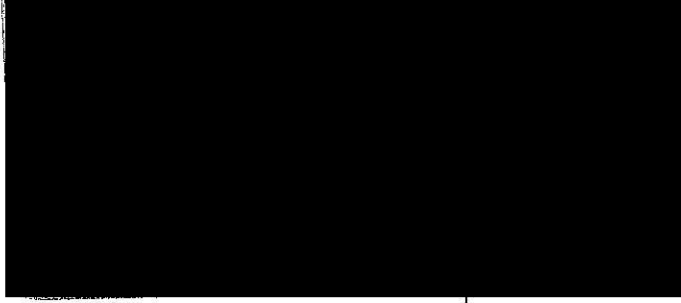
[REDACTED] y que lo anterior lo hace sin que medie de por medio error dolo o mala fe, y que reconoce como suya la firma que calza, como puesta de su puño y letra y ser la que utiliza para todos los asuntos oficiales. Sin más que manifestar previa lectura que se le dio firma al margen de la presente para constancia ante el **C. Secretario General del Consejo de la Judicatura**, que da fe.

-----  
-----  




A  
9

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



OKWATP  
60

8  
10

--- Mexicali, Baja California, a seis de agosto del año  
dos mil trece.-----

--- En cumplimiento al punto de acuerdo 4.01 tomado de la  
sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha  
veinticuatro de abril de dos mil trece, dado que la queja  
administrativa presentada por la C. [REDACTED]  
[REDACTED] es en contra de la **Licenciada  
ARACELI DE ANDA FLORES**, en su carácter de Secretaria  
de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero Familiar del  
Partido Judicial de Mexicali, Baja California, con fundamento  
en lo dispuesto por el numeral 142 fracción II, de la Ley  
Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el  
expediente formado cuyo registro es **queja administrativa  
16/2013**, a la titular del Juzgado Tercero Familiar del Partido  
Judicial en que se actúa, para que determine lo que  
corresponda; déjese copia certificada como antecedente. --

--- Así lo acordó y firma la C. Presidenta del Consejo de la  
Judicatura **Magistrada MARÍA ESTHER RENTERÍA  
IBARRA**, ante el Secretario General Licenciado **ENRIQUE  
MAGAÑA MOSQUEDA**, quien autoriza y da fe.-----

SE PUBLICO CON EL NUMERO 12,441 DE FECH  
09-Agosto-2013 EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL  
ESTADO EL ACUERDO QUE ANTECEDE.  
CONSTE

Q.A. 16/2013. Acdo. pavd.





# **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO: 16/2013**

**Promovida por:** [REDACTED]

**En contra de: Lic. ARACELI DE ANDA FLORES,  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo  
Familiar del Partido Judicial de Mexicali, Baja  
California.**

**FECHA: 22 DE MARZO DEL 2013.  
(Lic. Pedro A. Vazquez)**

-- -Mexicali, Baja California, a diecisiete de septiembre del año dos mil trece.-----

--- A sus autos oficio numero 344/2013 signado por el LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, mediante el cual remite queja administrativa número 16/2013 promovida por la C. [REDACTED] en contra de la Licenciada ARACELI DE ANDA FLORES, en su carácter de secretaria de acuerdos adscrita a este juzgado Tercero de lo Familiar, para el tramite respectivo. Con sustento en el artículo 114 del código de procedimientos civiles aplicado de manera supletoria, proceda el C. Actuario adscrito a este juzgado a notificar a la quejosa [REDACTED]

[REDACTED] en el domicilio ubicado en [REDACTED] la llegada de los autos al local de este juzgado, haciéndole de su conocimiento que al haberse interpuesto la queja de referencia en contra de la primera secretaria de acuerdos, conocerá de ella la Segunda Secretaria Licenciada Rocío Yadira Villaseñor Ochoa en unión con la suscrita Juez. Una vez hecho lo anterior se dará el trámite que prevee la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, debiéndose formar el cuadernillo correspondiente, asignándole el número 002/2013. Con sustento en los artículos 1, 2 fracción III, 142 fracción II, 143 y 147 de la ley en mención.-----

--- -NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, LICENCIADA CARMEN ALICIA LOPEZ GALINDO, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ROCIO YADIRA VILLASEÑOR OCHOA, quien autoriza y da fe. ---

QUEJA ADMINISTRATIVA 02/2013  
RYVO  
ACTUARIO

En el número 12471 del Boletín Judicial de fecha 23-09-13 se hizo la publicación de ley. CONSTE. -- En 24-09-13 a las doce horas, surtió sus efectos la notificación anterior, publicada por el Número 12471 del Boletín Judicial de fecha 23-09-13 CONSTE.-----

13

- - - En Mexicali Baja California, siendo las diecinueve horas con cero minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, el suscrito actuario Licenciado Rafael Jorge Reyes Hernández adscrito al Juzgado Tercero de los Familiar de este Partido Judicial de Mexicali, a efectos de notificar el proveído de fecha diecisiete del mes y año en cita, me constituyo en el domicilio señalado en autos, sito en [REDACTED] y bien cerciorado de ser el correcto por así indicármelo la nomenclatura oficial de la calle, el número exterior del domicilio, hago constar que el domicilio se encuentra cerrado y sin ninguna persona que atienda a mi llamado, por lo anterior no me es posible física y jurídicamente notificar a la persona requerida para ello, dando por terminada la presente diligencia y se levanta constancia para que surtas sus efectos legales que conforme a derecho corresponda. Doy Fe. -

EL C. SECRETARIO ACTUARIO  
ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO RAFAEL JORGE REYES HERNANDEZ

- - - En Mexicali Baja California, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil trece, el suscrito actuario Licenciado Rafael Jorge Reyes Hernández adscrito al Juzgado Tercero de los Familiar de este Partido Judicial de Mexicali, a efectos de notificar el proveído de fecha diecisiete del mes y año en cita, me constituyo en el domicilio señalado en autos, sito en [REDACTED] y bien cerciorado de ser el correcto por así indicármelo la nomenclatura oficial de la calle, el número exterior del domicilio que se busca, hago constar que se encuentra cerrado y sin ninguna persona que atienda a mi llamado, siendo este de una planta pintado en color beige, dos ventanas al frente protegidas con herrería color beige, al frente se encuentra cercado con herrería con dos puertas mismas que tienen cadena y candado cerrado, también en la puerta que da acceso al inmueble está protegida con herrería y tiene una cadena y candado cerrado, en el patio hay muchas hojas de árbol, por lo anterior no me es posible física y jurídicamente notificar en los términos requeridos para ello, dando por terminada la presente diligencia y se levanta constancia para que surtas sus efectos legales que conforme a derecho corresponda. Doy Fe. -----

EL C. SECRETARIO ACTUARIO  
ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO RAFAEL JORGE REYES HERNANDEZ

RECIBO  
DEL  
...

-- -Mexicali, Baja California, a cuatro de octubre del año dos mil trece.--  
 ---Dando cuenta del estado que guarda el cuadernillo que nos ocupa, y tomando en consideración que como se advierte de constancias actuariales de fechas veinticuatro y veinticinco de septiembre del año en curso, visibles a foja trece, no fue posible la notificación a la quejosa [REDACTED] por haberse encontrado su domicilio procesal cerrado, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 del código de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la de la materia, se **HABILITAN** días y horas inhábiles para llevar a cabo la diligencia ordenada en el auto datado el diecisiete de septiembre del año que transcurre, en consecuencia túrnense de nueva cuenta los presentes autos al **SECRETARIO ACTUARIO** adscrito en **este Juzgado** a fin de dar cumplimiento a lo dictado por esta autoridad en el proveído de fecha diecisiete de septiembre del actual. - - - - -

- - - -**NOTIFIQUESE.**- Así lo acordó y firma la C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, **LICENCIADA CARMEN ALICIA LOPEZ GALINDO**, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA ROCIO YADIRA VILLASEÑOR OCHOA**, quien autoriza y da fe. - -

QUEJA ADMINISTRATIVA 02/2013  
 RYVO  
 ACTUARIO



TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
 MEXICALI, B.C.

En el número 12492 del Boletín Judicial de fecha 8/10/13 se hizo la publicación de ley. CONSTE. - En 9/11/13 a las doce horas, surtió sus efectos la notificación anterior, publicada por el Número 12492 del Boletín Judicial de fecha 8/10/13 CONSTE. - - - - -

NOMBRE [REDACTED]  
DOMICILIO [REDACTED]  
MEXICALI BAJA CALIFORNIA. [REDACTED]  
JUICIO Queja EXPEDIENTE NUMERO [REDACTED]  
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE.-----

--- Mexicali, Baja California, a diecisiete de septiembre del año dos mil trece.-----

--- A sus autos oficio numero 344/2013 signado por el LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, mediante el cual remite queja administrativa número 16/2013 promovida por la C. [REDACTED] en contra de la Licenciada ARACELI DE ANDA FLORES, en su carácter de secretaria de acuerdos adscrita a este juzgado Tercero de lo Familiar, para el tramite respectivo. Con sustento en el artículo 114 del código de procedimientos civiles aplicado de manera supletoria, proceda el C. Actuario adscrito a este juzgado a notificar a la quejosa [REDACTED] en el domicilio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] la llegada de los autos al local de este juzgado, haciéndole de su conocimiento que al haberse interpuesto la queja de referencia en contra de la primera secretaria de acuerdos, conocerá de ella la Segunda Secretaria Licenciada Rocío Yadira Villaseñor Ochoa en unión con la suscrita Juez. Una vez hecho lo anterior se dará el trámite que prevee la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, debiéndose formar el cuadernillo correspondiente, asignándole el número 002/2013. Con sustento en los artículos 1, 2 fracción III, 142 fracción II, 143 y 147 de la ley en mención.-----

- - -NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, LICENCIADA CARMEN ALICIA LOPEZ GALINDO, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ROCIO YADIRA VILLASEÑOR OCHOA, quien autoriza y da fe. - -

QUEJA ADMINISTRATIVA 02/2013  
RYVO  
ACTUARIO

En el número 1019 del Boletín Judicial de fecha 07 de Septiembre se hizo la publicación de ley. CONSTE - En 21 de Septiembre a las doce horas, surtió sus efectos la notificación anterior, publicada por el Número 1211 del Boletín Judicial de fecha 07 de Septiembre CONSTE.-----

LO QUE NOTIFICO A USTED EN LO TERMINOS DEL [REDACTED] PODER [REDACTED]  
DE [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICO [REDACTED]  
SIENDO LAS diecinueve HORAS CON 00 MINUTOS DEL  
DIA veinte DE septiembre DEL AÑO DOS MIL TRECE. DOY FE.  
EL C. SECRETARIO ACTUARIO  
ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
LICENCIADO RAFAEL JORGE REYES MARTINEZ 2

NOMBRE [REDACTED]  
 DOMICILIO [REDACTED]  
 MEXICALI BAJA CALIFORNIA.  
 JUICIO [REDACTED] EXPEDIENTE NUMERO [REDACTED]  
 JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
 SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE. Queja 02/13

16

-- Mexicali, Baja California, a cuatro de octubre del año dos mil trece.--

---Dando cuenta del estado que guarda el cuadernillo que nos ocupa, y tomando en consideración que como se advierte de constancias actuariales de fechas veinticuatro y veinticinco de septiembre del año en curso, visibles a foja trece, no fue posible la notificación a la quejosa [REDACTED] por haberse encontrado su domicilio procesal cerrado, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 del código de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la de la materia, se **HABILITAN** días y horas inhábiles para llevar a cabo la diligencia ordenada en el auto datado el diecisiete de septiembre del año que transcurre, en consecuencia túrnense de nueva cuenta los presentes autos al **SECRETARIO ACTUARIO** adscrito en **este Juzgado** a fin de dar cumplimiento a lo dictado por esta autoridad en el proveído de fecha diecisiete de septiembre del actual. -----

---NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, **LICENCIADA CARMEN ALICIA LOPEZ GALINDO**, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA ROCIO YADIRA VILLASEÑOR OCHOA**, quien autoriza y da fe. --

QUEJA ADMINISTRATIVA 02/2013  
 RYVO  
 ACTUARIO

En el número 1242 del Boletín Judicial de fecha 4/10/13 se hizo la publicación de ley. CONSTE. - En 4/10/13 a las doce horas, surtió sus efectos la notificación anterior, publicada por el Número 1142 del Boletín Judicial de fecha 8/6/13 CONSTE -----

LO QUE NOTIFICO A USTED EN LO TERMINOS DE LA PRESENTE DE [REDACTED] E DEJO EN PODER [REDACTED]  
 QUIEN SE IDENTIFICO [REDACTED]  
 SIENDO LAS diecinueve HORAS CON veinte MINUTOS DEL  
 DÍA cuatro DE octubre DEL AÑO DOS MIL TRECE. DOY FE.  
 EL C. SECRETARIO ACTUARIO  
 ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
 LICENCIADO RAFAEL JORGE REYES HERNANDEZ



17

- - - En Mexicali Baja California siendo las diecinueve horas con cero minutos del día nueve de octubre de dos mil trece, el suscrito actuario Licenciado Rafael Jorge Reyes Hernández adscrito al Juzgado Tercero de lo Familiar de este Partido Judicial de Mexicali, a efectos de notificar el auto de fecha cuatro de octubre del actual en atención al datado el diecisiete de septiembre ambos del presente año, me constituyo en el domicilio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] y bien cerciorado de ser el correcto por así indicármelo la nomenclatura oficial de la calle, el numero exterior del domicilio que se busca y además por así corroborarlo por el dicho de la persona que me atiende, procedo a preguntar por la C. [REDACTED] y quien me atiende [REDACTED]

[REDACTED] y quien se identifica con credencial de elector número [REDACTED] expedido por el Instituto Federal Electoral, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que la persona que se busca es su madre y que por el momento no se encuentra, acto seguido previa identificación del suscrito como secretario actuario, procedo a **NOTIFICAR** a [REDACTED] por conducto de quien me atiende, la llegada de los autos al local de este juzgado, además le hago saber que al haberse interpuesto la queja de referencia en contra de la primera Secretaria de acuerdos, conocerá de ella la Segunda Secretaria Licenciada Roció Yadira Villaseñor Ochoa en unión con la Ciudadana Juez; manifestando la persona que me atiende que lo oye queda de enterado y recibe copia de los proveídos de fechas cuatro de octubre y diecisiete de septiembre ambos del año que transcurre y si firma para constancia, con lo anterior se da por terminada la presente diligencia. DOY FE.-----

EL C. SECRETARIO ACTUARIO  
ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO RAFAEL JORGE REYES HERNANDEZ

EL SUSCRITO LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 152/13 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 72 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, POR EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE ÚNICAMENTE CONSTA POR EL AMBERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II Y VII, 29 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 6 FRACCIÓN VI; 17, 18, 30, 35 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PRIMERO; SEGUNDO FRACCIÓN X; QUINTO; DÉCIMO TERCERO; DÉCIMO SEXTO; VIGÉSIMO, VIGÉSIMO QUINTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE EXPEDIENTES, RESOLUCIONES Y DOCUMENTOS QUE TIENEN BAJO SU RESGUARDO, LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



**LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA**